Yopal (Casanare), 11 de febrero de 2020

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 124-CENACYOPAL-2020 CUYO OBJETO ES: LA ADQUISICION DE DISPOSITIVO INDIVIDUAL DE BUSQUEDA DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS (A.E.I) "PALO CIEGO" CON DESTINO A LA OCTAVA DIVISION UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Para el presente proceso la CENAC REGIONAL YOPAL, no se evidencian procesos de contratación con características técnicas similares a las del presente proceso.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO CON OBJETO SIMILAR

Una vez realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) SECOP II, se pudo evidenciar que una entidad estatal ha publicado un contrato de similar objeto, así:

ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO Y NÚMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES	FECHA FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	EJECUCIÓN	GARANTÍAS EXIGIDAS
CENAC ARMENIA	MENOR CUANTIA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IRRACIONABLE DE DISPOSITIVOS INDIVIDUALES DE BÚSQUEDA DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS "PALO CIEGO"	$12.000.000	1 PAGO A CONTRA ENTREGA	MARIA DEL CARMEN GRANDA	16-12-2019	Batallón de ASPC No 8	4 DIAS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

2. DEFINICION DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal, concentra la Función Administrativa de las Unidades tácticas de la Octava División, a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

La Central Administrativa Y Contable Regional Yopal dando cumplimiento a lo ordenado RADICADO 2020190000832373 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-29.25, requiere satisfacer la necesidad de adquirir dispositivo individual de búsqueda de artefactos explosivos (A.E.I) "palo ciego" con destino a la Octava División unidad centralizada por la Central Administrativa y Contable Regional Yopal.

De allí, la CENAC REGIONAL YOPAL previa asignación de recursos por parte de la Dirección de Presupuesto de Comando Ejército, por delegación de ordenación del gasto, es la encargada de ejecutar las partidas asignadas para proveer los bienes y servicios necesarios para garantizar el ejercicio de las funciones de las unidades centralizadas.

Por lo anterior se presenta la siguiente necesidad**,** teniendo en cuenta que la misma está sujeta al presupuesto asignado:

Relación bienes y servicios que se pretenden adquirir:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-003			(OTROS BIENES TRANSPORTABLES) EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1.1	36320	DISPOSITIVO INDIVIDUAL DE BUSQUEDA DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS "PALO CIEGO" Diseñado para brindar seguridad individual a cada uno de los integrantes del pelotón en el área de operaciones, preservando su integridad personal en Bases de Patrulla Móvil (BPM), puestos de mando, puestos de centinela y en general para todo desplazamiento pedestre (caminar a pie) **CARACTERISTICAS** - FABRICACION: Tubería PVC Presión RDE 21 -Diámetro 3/4" -Longitud Total 160 CM -Peso Total 420 g Descripción (3) secciones de 40 cm c/u -Puede ser adaptable con 2 o más dispositivos para prolongar su alcance. Debe cumplir con lo estipulado en el boletín No.029, Dirección de Explosivos y Guerra de minas CENAM	UN	0	3000	40171517 60106108	OMITIDO	OMITIDO

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal, centraliza la parte administrativa y contable de la Octava División, la cual requiere la contratación por el rubro A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO), presupuesto asignado para la vigencia 2020, al cambio de la modalidad delictiva de los Grupos Armados Organizados (GAO) y el empleo de nuevas técnicas de instalación de áreas minadas, ha causado el incremento de las afectaciones a las tropas por activación de minas antipersonal (MAP) y artefactos explosivos improvisados (AEI) elevando considerablemente el número de víctimas, ocasionando un impacto social y económico contra la nación, lo cual ha llevado a la Fuerza a implementar herramientas funcionales que contrarresten el accionar de explosivos, aumentando la capacidad operacional de las unidades y la protección permanente del personal, mediante la implementación del dispositivo individual de búsqueda de artefactos explosivos “Palo Ciego”

El dispositivo individual de búsqueda de artefactos explosivos “Palo Ciego” se requiere con el propósito de reducir las afectaciones a las tropas por acción de las Minas Antipersonal (MAP), Artefactos explosivos improvisados

(AEI), Municiones sin explosionar (MUSE), Municiones Abandonadas (MUNAB) y municiones de fabricación improvisadas, los cuales son instalados por los grupos armados en las áreas de injerencia de estas organizaciones delictivas, para atacar de manera indiscriminada a las unidades de maniobra que desarrollan operaciones militares en el territorio Nacional.

El dispositivo individual de búsqueda de artefactos explosivos "Palo Ciego" está hecho para brindarle seguridad individual a cada uno de los integrantes de los pelotones en el área de operaciones, preservando su integridad personal en Bases de Patrulla Móvil (BPM), puestos de mando, puestos de centinela y en general para todo desplazamiento pedestre que deba realizar la Unidad.

Dado lo anterior, se requiere que sea implementando en cada jurisdicción de las Unidades Operativas Mayores, Menores y tácticas de la Octava División, para evitar el incremento de víctimas a las tropas por acción de los AEI, teniendo en cuenta las modalidades delictivas que emplean actualmente los GAO especialmente en áreas de concentración de cultivos ilícitos, evitando con ello la erradicación en tercera modalidad, protegiendo de manera diferencial a los grupos antiexplosivos (EXDE, DELTA, MARTE) que realizan esta dispendiosa tarea de localización, ubicación y despeje de áreas minadas aplicando las técnicas, tácticas y procedimiento para su neutralización.

NOTA: Este dispositivo de búsqueda de minas antipersonales (MAP) y artefactos explosivos improvisados (AEI) no remplaza las técnicas, tácticas y procedimientos de los grupos antiexplosivos o el equipamiento de dotación establecido en cada una de las directivas que rigen su funcionamiento y operatividad.

OPCIONES QUE EXISTEN EN EL MERCADO PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD

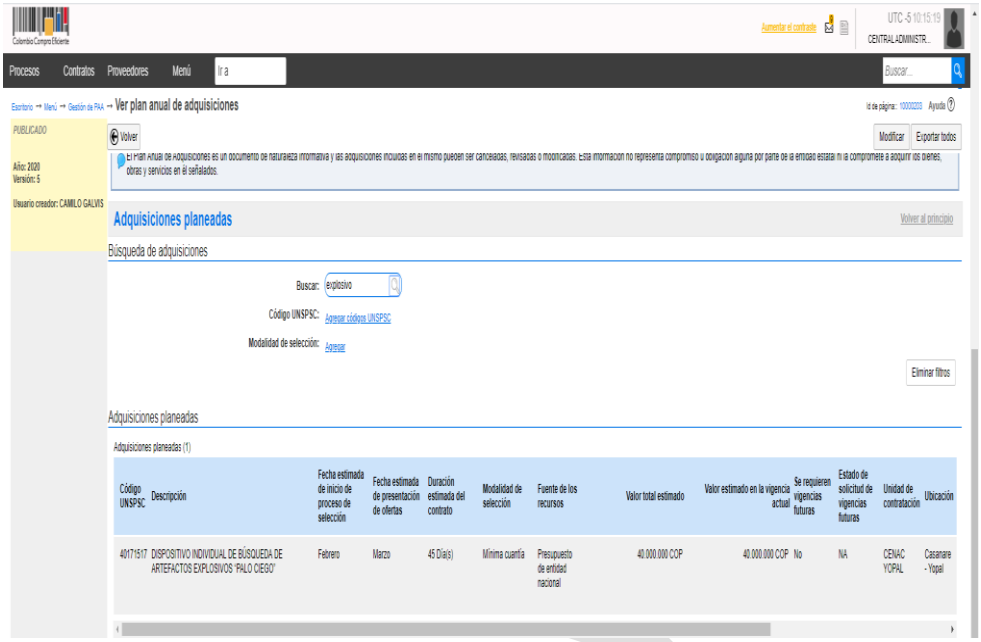
A continuación, se indican algunas de las empresas y personas naturales existentes en el territorio Nacional, que por las características de su oferta podrían suministrar los bienes y servicios que la entidad requiere para satisfacer la necesidad:

No.	PROVEEDOR
1	TOGROW SAS
2	PROYECTOS DQS S.A.S
3	DISCOFRES S.A.S

NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2020:

Se realiza consulta el día 11 de febrero de 2020 de la necesidad del presente proceso en el Plan Anual de Adquisiciones de la CENAC REGIONAL YOPAL publicado en SECOP II.

CENACYOP



RELACIÓN EXISTENTE:

Existe concordancia entre los elementos a adquirir dentro del proceso, LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO INDIVIDUAL DE BUSQUEDA DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS y el rubro presupuestal A - 02-02-02-003 R16-SSF – A-02-02-01-003 (OTROS BIENES TRANSPORTABLES) EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO

Rubro presupuestal: La apropiación presupuestal disponible para el presente proceso es la siguiente:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
A-02-02-02-003	16	SSF	(OTROS BIENES TRANSPORTABLES) EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO	$40.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO				**$40.000.000,00**

Para la unidad que centraliza la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL YOPAL, se encuentra distribuido el presupuesto así:

UNIDAD	NOMBRE UNIDAD	VALOR ANUAL
DIV08	OCTAVA DIVISION	$40.000.000
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO		**$40.000.000**

Con la publicación del estudio y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de contratos del CENAC (Central Administrativa y Contable Regional Yopal).

El contrato a suscribir está amparado con una partida especial, y su previa verificación técnica de los ítems a contratar, se evidencia que no están incluidos en ningún contrato en ejecución a la fecha, por lo tanto, para satisfacer la necesidad de la entidad, se requiere la ejecución del objeto contractual.

EXISTENCIAS EN SAP

Una vez revisado el sistema SAP se determina que dentro de las existencias no se encuentran los elementos que se requieren para el presente proceso, por lo tanto es procedente dar inicio al desarrollo del mismo

2.2 ANALISIS DEL SECTOR

2.1.1 ASPECTOS GENERALES

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Para el presente proceso la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL** brinda las políticas necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, para lo cual la sección de planes realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo, de acuerdo con la necesidad de las unidades.

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal, como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2020, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación directa con el objeto del contrato que se llegare a celebrar: : LA ADQUISICION DE DISPOSITIVO INDIVIDUAL DE BUSQUEDA DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS (A.E.I) "PALO CIEGO" CON DESTINO A LA OCTAVA DIVISION UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

ASPECTO ECONÓMICO:

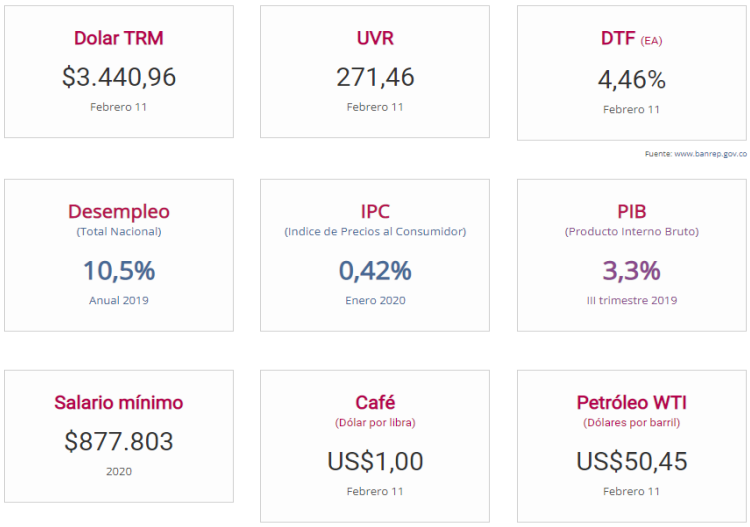
Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica y del mercado de los sectores relacionados con los productos de **Caucho y Plástico**, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que más se relacionan con el objeto del presente proceso.

La comercialización industria y construcción se considera que hace parte de uno de los sectores de la economía colombiana, específicamente en el sector Terciario o factor comercial en donde se hace referencia a todas las actividades relacionadas con la compra y venta de productos y servicios.



En Colombia se encuentran diversidad de empresas dedicadas a la comercialización de productos de caucho y plástico, es así como en el mercado se ofrecen estos productos con variedad de características, dependiendo de las necesidades de los clientes.

- **INDICADORES ECONOMICOS DANE**



FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

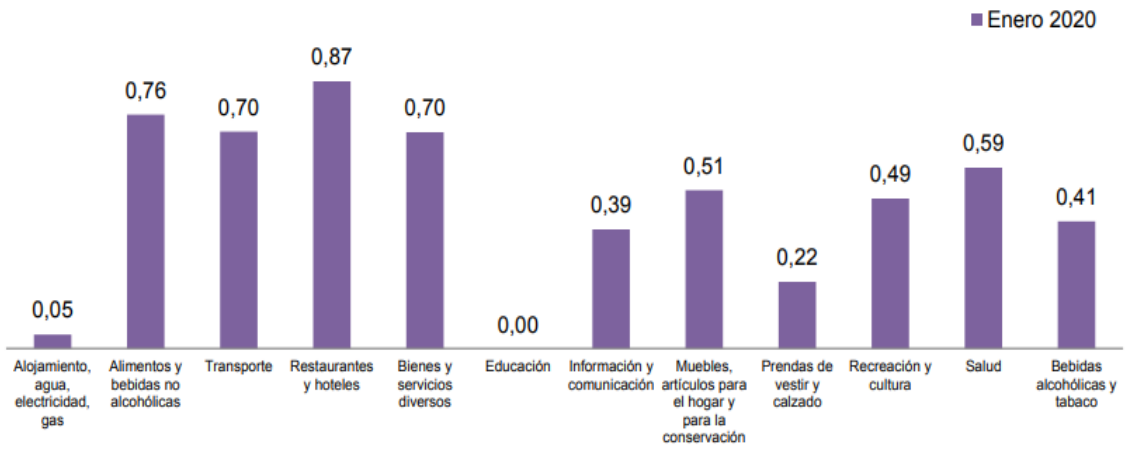
Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

Variación mensual y anual del IPC total nacional enero 2019-2020

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2020	2019	2020	2019
IPC total	**0,42**	0,60	**3,62**	3,15

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2020 (0,42%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (0,87%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,76%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2020 (enero)



En enero de 2020 la variación mensual del IPC Total fue 0,42% frente a diciembre de 2019. La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 0,87%, siendo ésta la mayor variación del IPC Total; La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 0,76%, la segunda mayor variación

mensual; Por su parte, la división Educación no registró variación; La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,05%, la segunda menor variación mensual.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/cp_ipc_ene20.pdf

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2019 - 2020

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2019		2020	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,15	0,11	0,87	0,08
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,40	0,21	0,76	0,12
Transporte	12,93	0,37	0,05	0,70	0,09
Bienes y servicios diversos	5,36	0,78	0,04	0,70	0,04
Salud	1,71	0,37	0,01	0,59	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,46	0,02	0,51	0,02
Recreación y cultura	3,79	0,47	0,02	0,49	0,02
TOTAL	100,00	0,60	0,60	0,42	0,42
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,49	0,01	0,41	0,01
Información y comunicación	4,33	1,44	0,06	0,39	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,16	-0,01	0,22	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,25	0,08	0,05	0,02
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de enero de 2020, el IPC registró una variación de 0,42% en comparación con diciembre de 2019, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,42%): Restaurantes y hoteles (0,87%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,76%), Transporte (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,70%), Salud (0,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,51%) y por último, Recreación y cultura (0,49%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Información y comunicación (0,39%), Prendas de vestir y calzado (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,05%) y por último, Educación (0,00%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,42%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles, Bienes y servicios diversos y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,35 puntos porcentuales a la variación total.

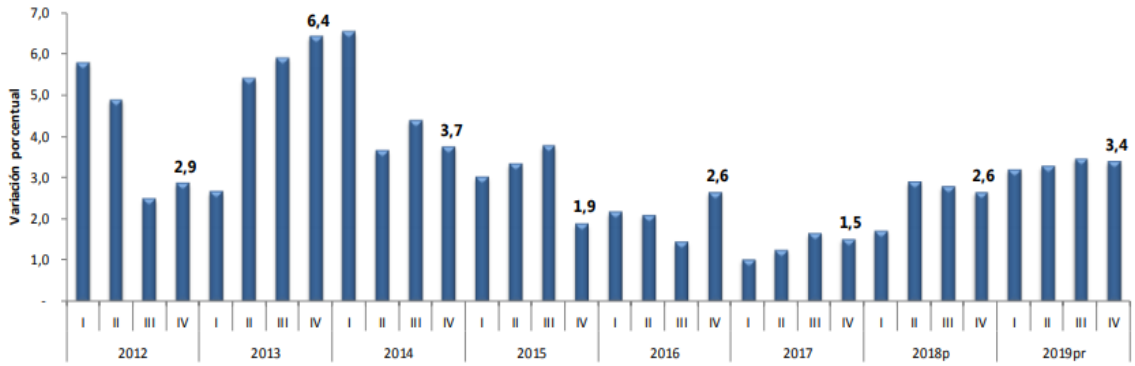
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_ene20.pdf

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El PIB es la representación del resultado final de la actividad productiva del total de las unidades de producción residentes. Es un agregado que caracteriza la economía en su conjunto. Se deriva básicamente del concepto de valor agregado. El valor agregado bruto es la diferencia entre la producción y el consumo intermedio. El PIB es la

suma del valor agregado bruto de todas las unidades de producción residentes más la parte (posiblemente el total) de los impuestos, menos las subvenciones, sobre los productos, no incluida en la valoración de la producción.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2012-I – 2019pr-IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

El Producto Interno Bruto crece 3,3% en el año 2019pr respecto al año 2018p; Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son (ver tabla 1):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2019pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,4% respecto al mismo periodo de 2018p. Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son (ver tabla 1):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,9%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 0,5%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción crece 1,9%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 1,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2019[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2019[pr] / 2018[p]	2019[pr] - IV / 2018[p] - IV	2019[pr] - IV / 2019[pr] - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,0	3,9	1,5
Explotación de minas y canteras	2,1	2,0	-0,7
Industrias manufactureras	1,6	1,4	0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,8	2,7	0,3
Construcción	-1,3	-0,1	1,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,9	4,7	0,2
Información y comunicaciones	1,7	0,4	1,2
Actividades financieras y de seguros	5,7	4,6	-1,6
Actividades inmobiliarias	3,0	2,8	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	3,7	3,6	0,0
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	4,9	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,4	2,4	0,0
Valor agregado bruto	3,2	3,2	0,4
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,6	5,3	1,0
Producto Interno Bruto	**3,3**	**3,4**	**0,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

Valor agregado por actividad económica Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2019pr, el valor agregado de la actividad de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,9% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2018p. Este comportamiento es explicado por la dinámica de las siguientes actividades (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,4%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 4,7%.

En el cuarto trimestre de 2019pr, el valor agregado de la actividad de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, y alojamiento y servicios de comida crece 4,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2018p. Esta dinámica se explica por (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,8%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 4,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la actividad de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, y alojamiento y servicios de comida crece 0,2% en su serie corregida de efecto estacional y calendario, comportamiento explicado por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,6%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2019pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2019pr / 2018p	2019pr - IV / 2018p - IV	2019pr - IV / 2019pr - III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,2	5,8	0,6
Transporte y almacenamiento	4,4	3,2	-0,5
Alojamiento y servicios de comida	4,7	4,2	0,1
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,9**	**4,7**	**0,2**

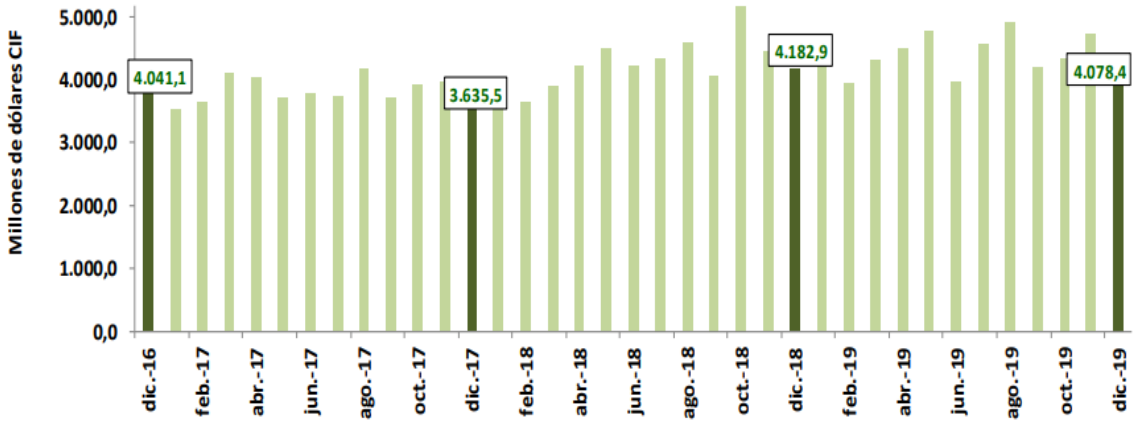
Fuente: DANE,Cuentas nacionales

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim19_producion_y_gasto.pdf

IMPORTACIONES (IMPO)

Las estadísticas de importaciones registran el ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una Zona Franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional. Estas cifras se producen con base en las declaraciones de importación, presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país, y se registran estadísticamente según la fecha de presentación ante las entidades financieras autorizadas para recaudar los tributos aduaneros. Las estadísticas de importaciones colombianas son producidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional Diciembre 2016-diciembre 2019p



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
p: cifras provisionales

COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES

Cuadro 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Diciembre (2019/2018)P

Grupos de productos (OMC)	Diciembre P					Enero-diciembre P				
	2018	2019	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2019 (%)	2018	2019	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2019 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**4.182,9**	**4.078,4**	**-2,5**			**51.230,6**	**52.702,6**	**2,9**		
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	545,2	526,1	-3,5	-0,5	12,9	6.908,0	7.006,3	1,4	0,2	13,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	458,3	350,3	-23,6	-2,6	8,6	4.405,2	5.356,5	21,6	1,9	10,2
Manufacturas[3]	3.170,8	3.193,8	0,7	0,5	78,3	39.869,2	40.270,5	1,0	0,8	76,4
Otros sectores[4]	8,6	8,2	-4,6	0,0	0,2	48,2	69,4	43,9	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
P: Cifra preliminar
[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en diciembre de 2019, las importaciones fueron US$4.078,4 millones CIF y presentaron una disminución de 2,5% con relación al mismo mes de 2018. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 23,6% en el grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

En diciembre de 2019, las importaciones de Manufacturas participaron con 78,3% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 12,9%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,6% y otros sectores 0,2%.

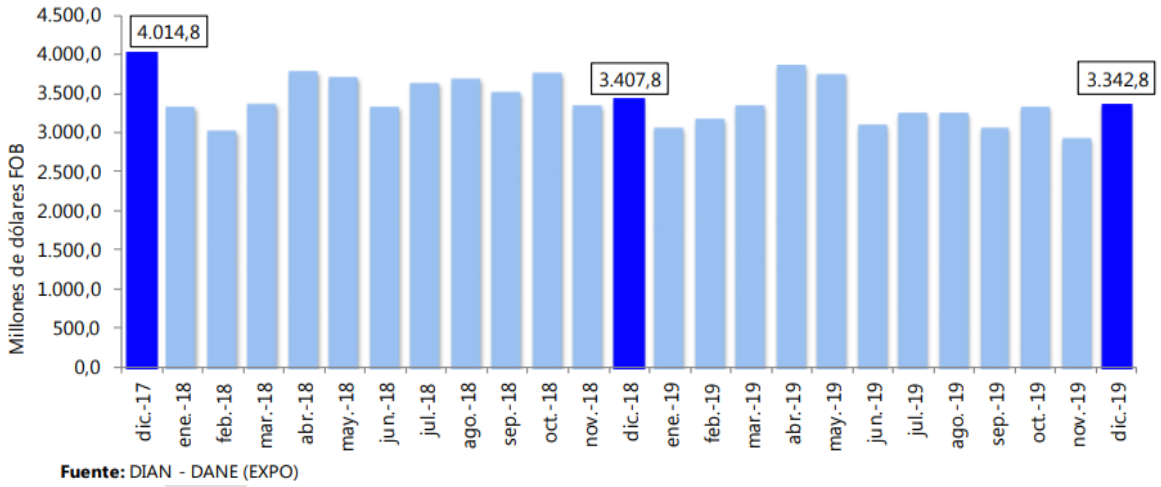
Fuente: //www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_dic19.pdf

EXPORTACIONES

Las estadísticas de exportaciones de mercancías miden la salida legal de bienes hacia otro país o una zona franca colombiana. Estas estadísticas se basan en las declaraciones de exportaciones presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país y los reportes de exportaciones de petróleo y derivados, suministrados por las empresas exportadoras de estos productos.

Las exportaciones se consideran registradas cuando la aduana ha realizado el cierre de la declaración de exportación, y para la consolidación de las estadísticas se tiene en cuenta la fecha de la declaración y no la fecha de embarque de la misma, excepto para las exportaciones de petróleo y derivados, las cuales sí se registran por fecha de embarque.

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional Diciembre (2017-2019)p



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS EXPORTACIONES

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en diciembre de 2019 las ventas externas del país fueron US$3.342,8 millones FOB y presentaron una disminución de 1,9% en relación con diciembre de 2018; este resultado se explicó principalmente por la caída de 11,1% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 53,5% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 20,7%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 18,7%, y otros sectores con 7,1%.

En diciembre de 2019 se exportaron 18,5 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 7,6% frente a diciembre de 2018.

Cuadro 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC) Diciembre (2018-2019)P

Grupos de productos (OMC)	Diciembre					Enero-diciembre				
	2018	2019	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2019 (%)	2018	2019	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2019 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**3.407,8**	**3.342,8**	**-1,9**		**100,0**	**41.904,8**	**39.501,7**	**-5,7**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	562,3	626,7	11,5	1,9	18,7	7.301,3	7.362,7	0,8	0,1	18,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	2.011,2	1.787,7	-11,1	-6,6	53,5	24.783,3	22.023,8	-11,1	-6,6	55,8
Manufacturas [3]	669,7	691,1	3,2	0,6	20,7	8.324,4	8.290,3	-0,4	-0,1	21,0
Otros sectores [4]	164,7	237,2	44,1	2,1	7,1	1.495,9	1.824,8	22,0	0,8	4,6

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

P Cifra preliminar

[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: Productos alimenticios y animales vivos, Bebidas y tabacos, Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de Abonos en bruto y menas y desechos de metales.

[2] Incluye la sección de Combustibles y lubricantes minerales y Productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.

[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a Productos químicos, artículos manufacturados clasificados según material, Maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de Metales no ferrosos y el grupo de Armas y municiones.

[4] Incluye la sección de la CUCI correspondientes a Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de Oro no monetario.

FUENTE: www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/bol_exp_dic19.pdf

GREMIOS Y ASOCIACIONES

En Colombia existen ciertos gremios, asociaciones y actores vinculados directa e indirectamente a la producción, comercialización y distribución de bienes y servicios como se puede ver a continuación.

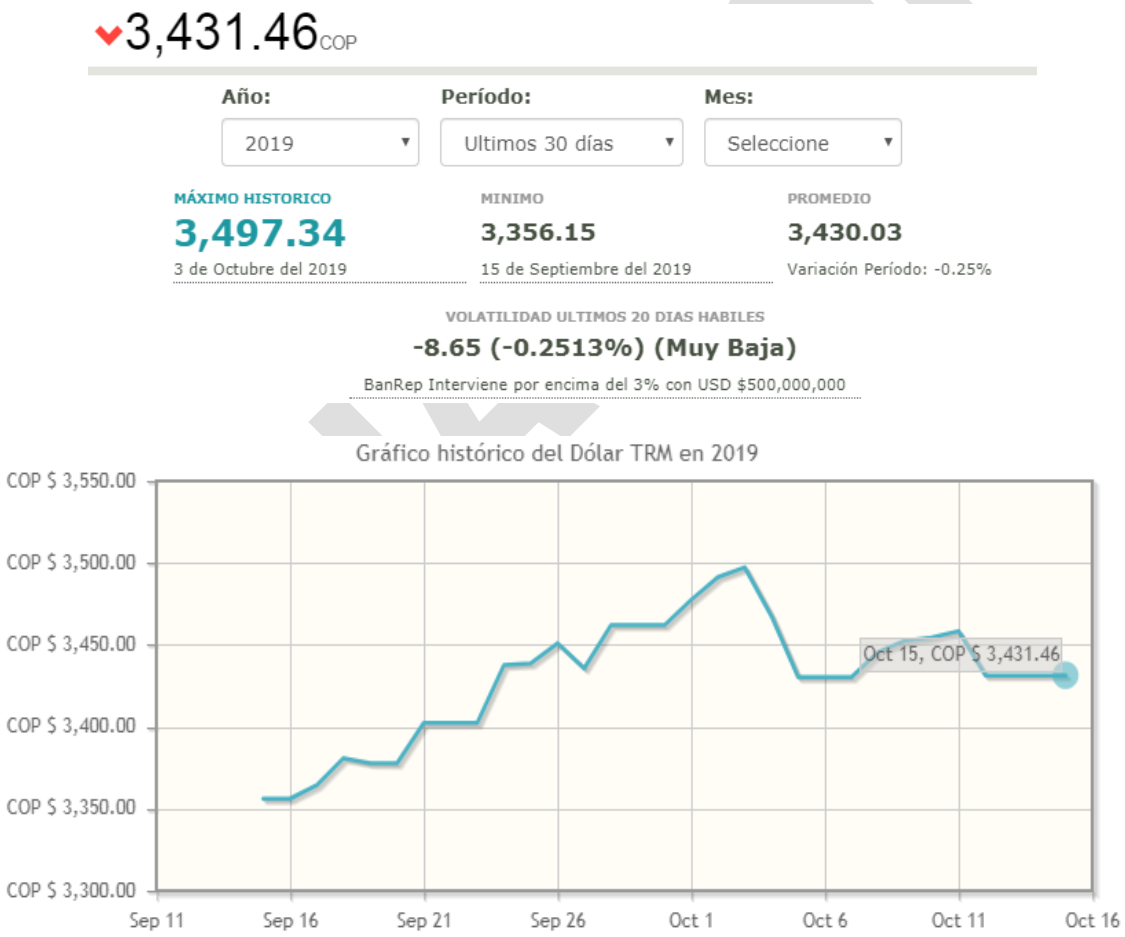
SIGLA	NOMBRE	Página web
ANDI	Asociación Nacional De Empresarios de Colombia	www.andi.com.co
ACOPI	Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas	acopi.org.co
FENALCO	Federación Nacional de Comerciantes	www.fenalco.com.co
CONFECAMARAS	Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio	www.confecamaras.org.co
SIC	Superintendencia de industria y comercio	www.sic.gov.co/proteccion-del-consumidor

TASA DE CAMBIO DEL PESO COLOMBIANO (TRM)

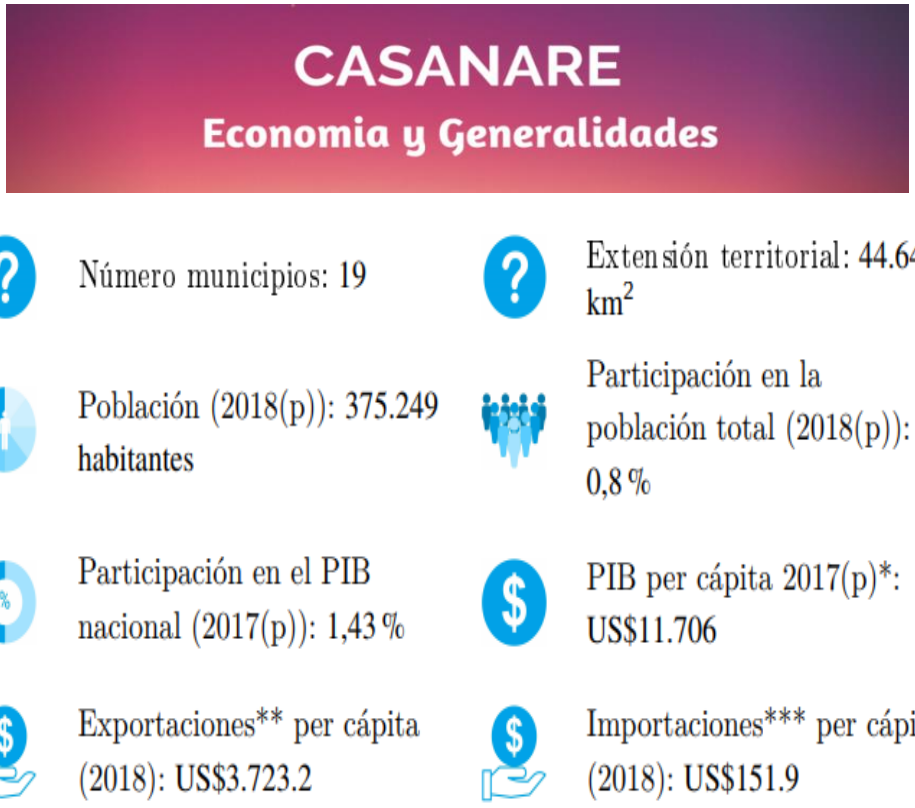
La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Fuente: http://www.banrep.gov.co/es/tasa-cambio-del-peso-colombiano-trm

Comportamiento de la TRM en el último mes:

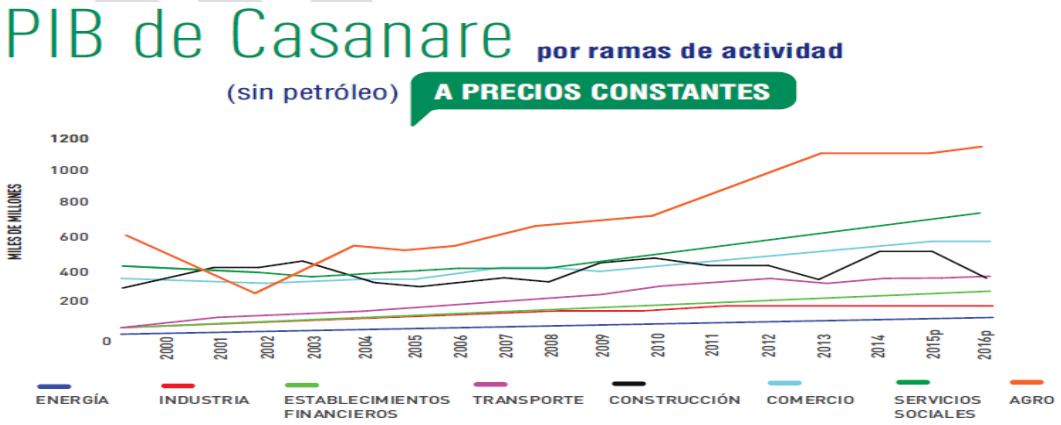


Fuente: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/divisas/dolar.html



PIB DE CASANARE

Casanare presenta crecimiento sostenido reflejado en dinamismo de las actividades económicas. La rama agropecuaria alcanzó en 2016 los $964 mil millones, confirmando la vocación del departamento; mientras la construcción bajó $191 mil millones. Así, el agro y los servicios sociales fueron los sectores que mitigaron el efecto de la caída en la actividad petrolera.



DESARROLLO ECONÓMICO DE CASANARE

Desde la década de 1990 la economía de Casanare experimenta un proceso de modernización rápido intenso desequilibrante y muchas veces injusto entre poblaciones sectores y territorios; una modernización a medias que cuestiona el pasado, explica las aparentes confusiones y contradicciones del presente, y marca el futuro inmediato del departamento.

Durante décadas la sociedad casanareña se sustentó en la tradicional ganadería extensiva del hato/fundo llanero con baja inversión en tecnología y empleo, complementada con explotaciones agrícolas de pequeña escala e incipientes actividades de comercio y servicios, y con esporádica bonanzas tropicales en los ciclos favorables de precios en el mercado mundial (caucho, sarrapia, quina y plumas de garza): una economía de excedentes reducidos y caracterizada por su aislamiento relativo del mercado y de la sociedad nacional.

En la década de 1950 y como resultado de las presiones de la urbanización, la industrialización nacional y la violencia de la época, empezó a ampliarse la frontera agropecuaria mediante la colonización y la penetración del capital en el campo.

Casanare comenzó a albergar, por un lado, poblaciones crecientes de campesinos, especialmente boyacenses, expulsados de sus lugares de origen por el conflicto, la crisis del minifundio y el aumento de la mecanización agrícola, y por otro, a inversionistas del agro que ante el aumento de los precios del suelo en los valles interandinos, buscaron mejores opciones en tierras nuevas, baratas y con abundancia de aguas, apoyados en subsidios del Estado (crédito, mercadeo) o en los estímulos que ofrecía el mejoramiento de las vías de comunicación.

En los años setenta y ochenta se inició la incorporación del Casanare al mercado nacional. Se abrió paso una nueva fase de la historia económica del departamento en el cual forma tradicional de frontera y prefería se articuló tardíamente al desarrollo nacional, con el impulso de sectores de población e inversión migrante, que junto con incipientes gremios de la producción modificaron el panorama socioeconómico territorial.

Los cultivos de arroz, sorgo y palma africana, producidos en unidades agrícolas empresariales y con mano de obra, capitales y agentes foráneos, empezaron a coexistir con las ganaderías extensivas que concentraban gran parte de la propiedad sobre la tierra disponible, y con pequeñas explotaciones campesinas de subsistencia. En conjunto, el sector agropecuario generaba más de ochenta por ciento del valor agregado de la economía y ofrecía prácticamente todo el empleo y la ocupación regional. Se trataba de una economía rural y pobre en la que el noventa por ciento de los habitantes registraban necesidades básicas insatisfechas.

Casanare es el principal productor de petróleo de Colombia. La renta petrolera derivada de las regalías impuestos y utilidades –del negocio petrolero-, constituye el eje del desarrollo nacional y regional. Gracias a estos recursos Casanare ha conseguido un rápido crecimiento económico y social, sin embargo, el proceso de transformación hacia la modernidad no culmina.

La tradicional agricultura de subsistencia ha sido reemplazada paulatinamente por la agricultura comercial gracias a la integración del departamento por vía terrestre a mercados nacionales y a la alta inversión de capitales en la agroindustrial localizada principalmente en la región suroccidental donde se han desarrollado cultivos de palma africana sorgo algodón y arroz.

El arroz es el principal cultivo del departamento. Representa 78% de la producción agrícola. Existen dos

variedades: el secano, que utiliza de manera intensiva mano de obra, participa con el 42% de la producción agrícola, y el de riego, que se caracteriza por el uso intensivo de agua fertilizantes, insumos especiales y modernos equipos de siembra y de cosecha, participa con el 36%.

La Ganadería vacuna es la principal fuente de empleo y de ingresos para la población. La cría se realiza en la sabana, principalmente en Paz de Ariporo y Trinidad, mientras que la ceba y el levante se desarrollan en el piedemonte. El hato ganadero casanareño se estima en cerca de dos millones de cabezas, cifra que lo sitúa en el segundo del país.

Las minicadenas productivas se proyectan como uno de los sistemas de mayor potencialidad con unidades productivas pequeñas, numerosas y rentables. Entre ellas se destacan la piscicultura que cultiva especies como cachama, mojarra y bocachico así mismo los cítricos constituyen otra minicadena que se proyecta muy bien en el pie de monte.

TEJIDO EMPRESARIAL

Casanare y Yopal a partir de las caídas del precio del petróleo a nivel global en el pasado reciente, ha visto un impacto negativo en su economía debido a que el sector de los hidrocarburos había alcanzado a representar más del 70% de sus ingresos dinámicos de producción, entendiéndose que la oferta y demanda de bienes y servicios giraban en torno a esta industria.

La administración local y los empresarios de la región encontraron en esta coyuntura la oportunidad para diversificar la fuente de sus ingresos y reactivar la economía, pasos que se han dado de manera lenta pero que con el paso del tiempo han tomado forma, a partir de la educación y promoción empresarial encabezada por la gobernación del Casanare y cada uno de sus municipios, con la ayuda y capacitación en diversos sectores por parte de la Cámara de Comercio de Casanare, quien se ha convertido en un socio del productor de la región; brindado asesoría desde la producción a la comercialización en diversos sectores como el del turismo, la cultura y la gastronomía que identifica esta vasta zona del país.

Ante estos cambios, actualmente Yopal cuenta con una amplia oferta comercial, soportada principalmente en pequeños comerciantes que han entendido los cambios en la economía y han hecho cambios en sus operaciones para mantenerse en el mercado y competir ante la llegada de las grandes superficies.

En el año 2018 se culminó con un tejido empresarial de 21.348 empresarios formalizados y renovados, con 3.873 nuevas unidades de negocio matriculadas y 17.475 renovaciones de personas naturales, jurídicas, sucursales y agencias en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Casanare.

CENACYOP



Fuente: CCC-GFOR (2018)

La actividad con mayor número de inscritos para el 2018, sigue siendo el Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas con 8.199 inscritos correspondiente al 38% del tejido empresarial, seguida de Alojamiento y servicios de comida (15%); Industrias Manufactureras (7%); construcción (6%), actividades profesionales, científicas y técnicas (6%) y Transporte y almacenamiento (4%); las demás actividades económicas que establece el DANE según el código CIIU Revisión 4, representan el 24% del total de matriculados y renovados en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Casanare.



El 80% del tejido empresarial del año 2018 lo conforma las personas naturales, quienes constituyen el 10% del valor en activos registrados y el 46% de personas ocupadas según reporte propio, las sociedades representan el 15% de los inscritos, con el 43% del valor en activos y el 8% de personal ocupado, siendo las sociedades por acciones simplificadas las más representativas. Las sucursales conforman el 1% de los matriculados y renovados, el 23% del valor en activos y el 5% de las personas ocupadas y las agencias con el 3% del tejido empresarial, reportan un valor de activos del 24% y el 26% de personas ocupadas.

Tabla 6 *matrículas y renovaciones por zona y oficina*

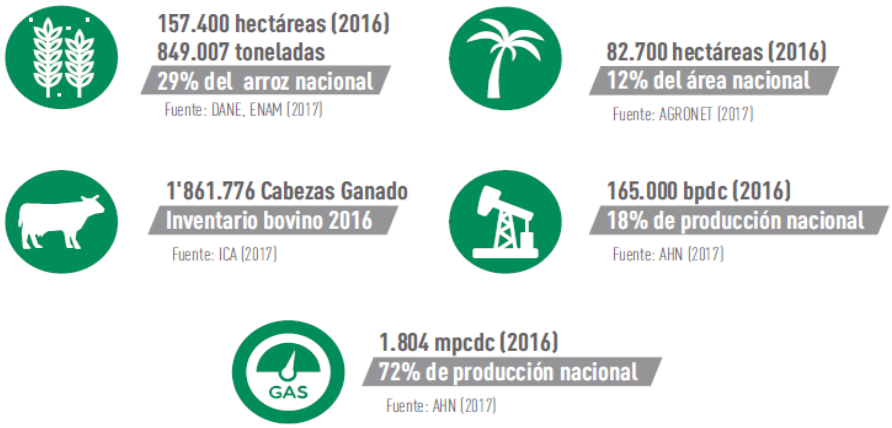
Organización Jurídica	Inscritos	% Inscritos	Activos totales $	% Activos $	Personal Ocupado	% Personal Ocupado
Sociedad en comandita por acciones	1	0%	281.602.771	0%	1	0%
Empresa asociativa de trabajo	5	0%	638.895.521	0%	4	0%
Sociedad en comandita simple	23	0%	13.554.908.516	0%	43	0%
Sociedad anónima	45	0%	774.472.240.091	11%	2.057	5%
Empresa Unipersonal	70	0%	50.352.912.829	1%	276	1%
Sucursal	194	1%	1.600.292.406.554	23%	2.022	5%
Limitada	329	2%	465.840.732.630	7%	2.517	6%
Agencia	713	3%	1.628.067.136.923	24%	4.419	11%
Sociedad por acciones simplificada	2.824	13%	1.607.592.076.920	24%	10.943	26%
Personas naturales	17.144	80%	691.853.747.378	10%	19.210	46%
Total general	**21.348**	**100%**	**6.832.946.660.133**	**100%**	**41.492**	**100%**

Fuente: CCC-GFOR (2018)

FUENTE: https://www.cccasanare.co/wp-content/uploads/2019/02/INFORME-DE-GESTI%C3%93N-2018-FINAL.pdf

ESTRUCTURA PRODUCTIVA

Casanare es potencia en producción agropecuaria y energética:



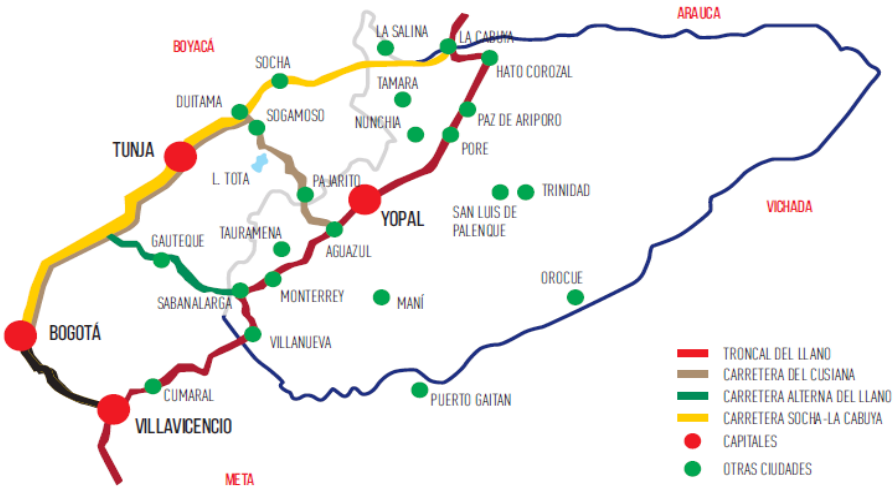
Principal productor a nivel nacional:



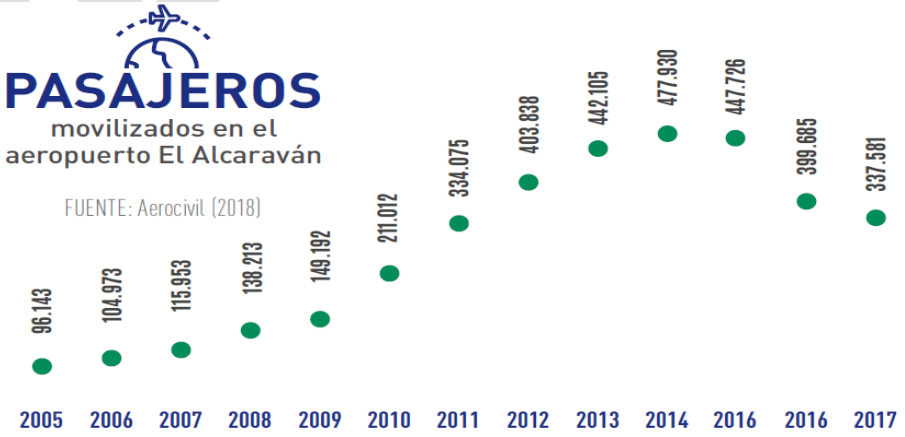
CONECTIVIDAD DE CASANARE

Casanare está ubicado estratégicamente y cuenta con una excelente conectividad terrestre y aérea con el principal mercado de Colombia (Bogotá) y con el corredor estratégico hacia Venezuela.

MOVILIZACIÓN TERRESTRE:



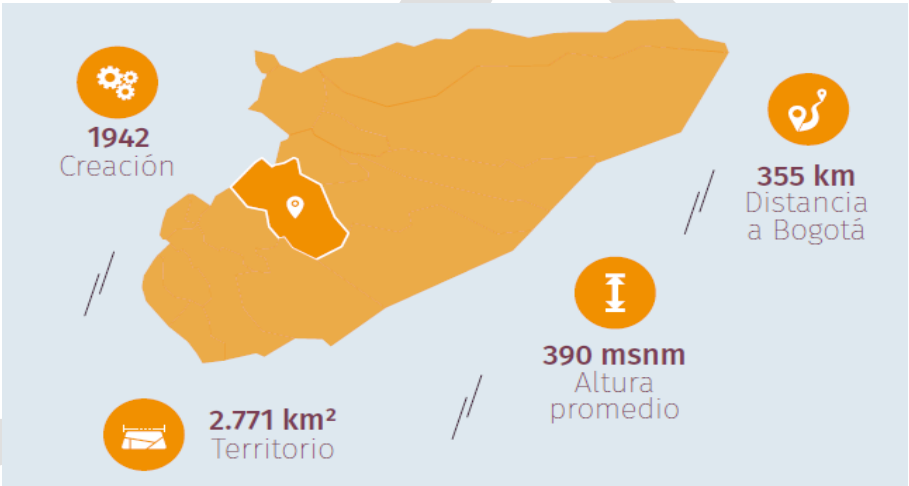
MOVILIZACIÓN AÉREA:



CASANARE DESTINO DE NATURALEZA Y EVENTOS



GENERALIDADES DE YOPAL

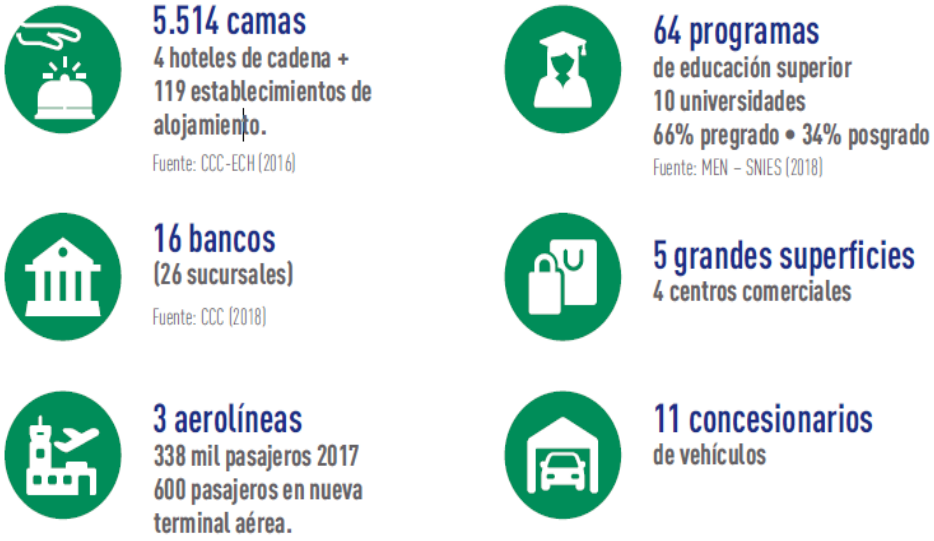


POBLACIÓN:

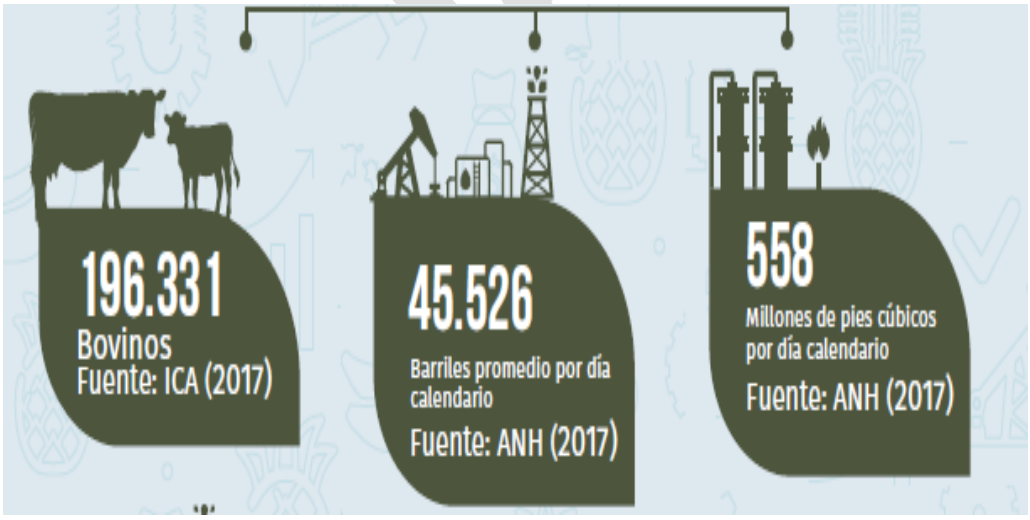


YOPAL: CENTRO DE SERVICIOS PARA LA ORINOQUIA

Yopal es centro de servicios para la inversión. Cuenta con una amplia oferta de bienes y servicios financieros, comerciales y corporativos para desarrollar negocios.



ESTRUCTURA PRODUCTIVA



Cultivo	Período	Área Sembrada (ha)	Área Cosechada (ha)	Producción (t)
Arroz	2017-A	12.869	12.869	74.033
Palma de aceite	2017	600	600	1.878
Maíz	2017-A	480	480	990
Plátano	2017	335	250	3.125
Yuca	2017	300	300	2.400
Cacao	2017	140	122	73
Caña miel	2017	42	42	129
Cítricos	2017	27	25	450
Ahuyama	2017-A	27	27	486
Piña	2017	25	25	1.125
Caucho	2017	14	0	0
Maracuyá	2017	13	10	150
Guayaba	2017	6	5	50
Sábila	2017	1	1	15

Fuente: https://cccasanare.co/articulacion-publico-privada/estudioseinvestigaciones/#1487955994504-c30e6c20-ccca

ASPECTOS TECNICOS

Los materiales que componen el bien a adquirir, son de características técnicas definidas y comercializados por diferentes empresas en el mercado.

De igual manera se evidencia por parte del comité técnico, que los bienes y servicios requeridos y además conforme a los requerimientos, estos deben ser suministrados con estándares de calidad, que permitan suplir de manera eficiente la necesidad, y dada la disponibilidad del mismo en el mercado, es factible su ejecución en el plazo establecido en los presentes estudios previos.

Para cumplir con el objeto de la necesidad planteada por la unidad, se requiere que el oferente cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas estipuladas en los estudios previos del presente proceso de contratación, se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente en el mercado nacional posee alternativas como personas naturales o jurídicas con experiencia reconocida para cumplir con la entrega del bien o servicio, para la satisfacción de la necesidad planteada.

MATERIALES PVC: El cloruro de polivinilo (PVC o vinilo) es un material económico y versátil que se utiliza en una variedad de aplicaciones, como edificación y construcción, cuidado de la salud, electrónica, automóviles y otros sectores, en productos que van desde tuberías y revestimientos, bolsas de sangre y tubos hasta alambres y aislamiento de cables, componentes del sistema del parabrisas y más.

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

40171517	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Instalaciones de tubos y entubamientos	Tubos y tuberías comerciales	Tubo pvc para uso comercial
60106108	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Materiales de enseñanza vocacional	Materiales didácticos de seguridad o peligro

Nota: La presente clasificación es informativa más no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad",* Subrayado fuera de texto.

Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública

ASPECTO REGULATORIO

Para el desarrollo del presente proceso los proveedores deberán tener presente todas las normas concernientes al consumidor a la protección y el ejercicio de los derechos de los mismos, las cuales se encuentran contempladas dentro de la Ley 1480 de 2011 y cuyas disposiciones son de carácter público.

Por lo que adicional a las exigencias requeridas en el presente proceso se deberán atender todas las estipulaciones sobre derechos y deberes, calidad, idoneidad y seguridad, garantías en los términos de las mismas, así como sus responsables, las autoridades competentes y sus facultades.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, puesto que en su artículo 23, establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, la ley y la jurisprudencia constitucional.

El comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales).
El EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL como unidad centralizadora de la Octava División, tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 en la numeral 2 ° señala frente al Principio de Transparencia que: "*2o. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones"*

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que sustenta el desarrollo del proceso contractual, es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del bien.

El artículo 78 de la Constitución Política que establece *"(…) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios";* lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

Igualmente le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, y Decreto Único 1082 de 2015.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional, y permite la eficiente adquisición de bienes a satisfacción del interés general de las Unidades beneficiadas. Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección.

OTROS ASPECTOS

AMBIENTAL:

La Constitución Política establece en los artículos 79, 89 y 95 8, la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. El derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, el deber de los ciudadanos de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente; concordante con el artículo 1° de la Resolución No. 1433 DE 2004.

Así mismo, dichos entes deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales destinadas al sector, toda vez que por su naturaleza los bienes a adquirir son susceptibles de causar impactos de tipo ambiental, entre ellas, el Decreto 948 de 1995, complementado con el Decreto 1697 de 1997, Modificado por el art. 1 del Decreto 2622 de 2000, Modificado por el art. 1 del Decreto 1530 de 2002 que tienen como objetivo, "Definir el marco de las acciones y los mecanismos administrativos de que disponen las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire, evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire" y el Decreto 1791 de 1996 "por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal", así mismo, su comercialización está sometida a las regulaciones establecidas para la comercialización de este tipo de bienes y la normatividad técnica que resulte aplicable.

De acuerdo con el Decreto 1220 del año 2005 el impacto ambiental se define como "Cualquier alteración en el sistema ambiental físico, químico, biológico, cultural y socioeconómico que pueda ser atribuido a actividades humanas relacionadas con las necesidades de un proyecto.

PROTECCIÓN DE FAUNA:

Establecer los procedimientos adecuados para la protección de los elementos fáunicos que pudieran verse afectados en desarrollo de la actividad y con las actividades llevadas a cabo durante el proceso, distribución y comercialización del producto en el mercado.

2.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

A partir del estudio de mercado, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan diferentes cotizaciones a empresas que comercialicen estos bienes o servicios y estén legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en diversas actividades que desarrollan, con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales de la compra y la contratación pública.

Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

¿QUIEN VENDE?

En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proceso; en el Portal de Información Empresarial (PIE) se encuentra la información de las empresas con clasificación CIIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en el presente proceso de selección se usará la clasificación establecida por las naciones unidas (UNSPSC).

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto a contratar, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los bienes a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen estos bienes, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe dar el bien requerido.

Se consultaron códigos CIIU relacionados con el sector comercial del objeto del proceso:

CODIGO CIIU	DESCRIPCION ACTIVIDAD
M7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p
G4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

Lo anterior da como resultado la obtención de una muestra general de 20 establecimientos comerciales, a partir de allí se depura el listado con el fin de hallar aquellas que realmente pertenecen al sector y a su vez dentro de su oferta de bienes y servicios se pueden considerar como posibles proveedores para satisfacer nuestra necesidad. A continuación, se presentan algunas de ellas:

TAMAÑO EMPRESARIAL:

NIT	RAZON SOCIAL	UBICACIÓN	CODIGO CIIU	Fecha de Corte
800239610	FERRETERIA LA REBAJA SAS	ANTIOQUIA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	31/12/2018
900356808	INVERSIONES LOS TORILES S.A.S	BOGOTA D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	31/12/2018
890307980	ZAFRA & CIA S.A.S	BOGOTA D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	31/12/2018
890330481	CUMBRES S.A.	BOGOTA D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	31/12/2018
830136225	ALUMINESA S A	CUNDINAMARCA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	31/12/2018
860509701	ALALCO SOCIEDAD SAS	CUNDINAMARCA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	31/12/2018
860023001	TECHOS SAS	BOGOTA D.C.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	31/12/2018
830103330	LAMICENTRO GALUFER CIA SAS	BOGOTA D.C.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	31/12/2018
800224617	FERREINOX LTDA	RISARALDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y	31/12/2018

CENACYOP

			calefacción	
800098601	UNIFEL S.A.	ATLANTICO	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	31/12/2018
900377621	DISTRIAS SAS	CORDOBA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	31/12/2018
890502904	MA PEÑALOSA CIA SAS	NORTE DE SANTANDER	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	31/12/2018
900123504	CABLES COLOMBIA URIBE Y CIA SCA	SANTANDER	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	31/12/2018
890203703	ELECTRORIENTE SAS	SANTANDER	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	31/12/2018
860527709	SURTIR MAYORISTA S A	BOGOTA D.C.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	31/12/2018
900624905	INVERSIONES LA PENCA SAS	BOGOTA D.C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	31/12/2018
830096903	TECSIL S.A.	CUNDINAMARCA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	31/12/2018
900034102	FERRETERIA ANDRES MARTINEZ SAS	BOGOTA D.C.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	31/12/2018
891800215	NOGO BOYACA LTDA	BOYACA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	31/12/2018
800205914	SOLUCIONES INTEGRALES	BOGOTA D.C.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	31/12/2018



¿CUAL ES LA DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

Se da a conocer la cadena de producción y entrega de manera general todo lo relacionado con actividades de bienes y servicios, Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá.

Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.



Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá.

Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

La producción se realiza por grandes industrias:

Existen cuatro tipos de proceso de producción diferentes. Son los siguientes

Producción bajo pedido: en esta modalidad productiva solamente se fabrica un producto a la vez y cada uno es diferente, no hay dos iguales, por lo que se considera un proceso de mano de obra intensiva. Los productos pueden ser hechos a mano o surgir como resultado de la combinación de fabricación manual e interacción de máquinas y/o equipos.

Producción por lotes: con la frecuencia que sea necesario se produce una pequeña cantidad de productos idénticos. Podría considerarse como un proceso de producción intensivo en mano de obra, pero no suele ser así, ya que lo habitual es incorporar patrones o plantillas que simplifican la ejecución. Las máquinas se pueden cambiar fácilmente para producir un lote de un producto diferente, si se plantea la necesidad.

Producción en masa: es como se denomina a la manufactura de cientos de productos idénticos, por lo general en una línea de fabricación. Este proceso de producción, a menudo, implica el montaje de una serie de sub-conjuntos de componentes individuales y, generalmente, gran parte de cada tarea se halla automatizada lo que permite utilizar un número menor de trabajadores sin perjuicio de la fabricación de un elevado número de productos.

Producción continua: permite fabricar muchos miles de productos idénticos y, a diferencia de la producción en masa, en este caso la línea de producción se mantiene en funcionamiento 24 horas al día, siete días a la semana, de este forma se consigue maximizar el rendimiento y eliminar los costes adicionales de arrancar y parar el proceso de producción, que está altamente automatizado y requieren pocos trabajadores.

La distribución: consiste en hacer llegar el producto a su mercado meta. Debiéndose principalmente a la separación que existe entre el lugar de producción (fábrica) desde donde sale el producto, hasta su lugar de utilización o de consumo, pasando por diversos tipos de intermediarios. Esa etapa de transporte y comercialización es lo que llamamos distribución comercial.

Existen dos tipos de canales para el segmento de mercado seleccionado. Por lo tanto, el tipo de canal para este segmento de mercado será planteado según dos escenarios diferentes: Con canal directo y con canal indirecto.



- **Canal indirecto:** En este el producto se vendería a supermercados y/o tiendas, los que a su vez venderían al consumidor final. En este caso se tendría una alta cobertura del producto, pero resultarían ser menos las ganancias totales por la venta del producto al adicionar un intermediario a la cadena de distribución.



- **Canal directo:** Venderle directamente al cliente. Lo que supondría, además de tener un establecimiento para la producción, contar con uno para las ventas, el cual puede ser una sección del mismo establecimiento de producción en la etapa inicial de la organización. En este caso serían mayores las ganancias totales por ventas, pero sacrificando la cobertura del mismo. Además, vender el producto por cuenta propia también representa costos como personal dedicado a ventas, acondicionamiento del establecimiento para dicha actividad y publicidad acorde al producto.



2.1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Tanto el Ejército Nacional como las diferentes entidades estatales han contratado bienes similares al objeto del presente proceso de forma periódica como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Para abordar el estudio de la demanda la Entidad contesta las siguientes preguntas:

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien y/o servicio?

En el registro histórico de la Central Administrativa y Contable Regional Yopal se evidencia que NO existe registro de la suscripción de contratos con características técnicas similares a las del presente proceso en la vigencia 2019.

OBJETO Y NÚMERO DEL CONTRATO	MODALIDAD	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUPUESTAL	OFERENTES PARTICIPANTES	FECHA FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	EJECUCIÓN	GARANTÍAS EXIGIDAS
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien y/o servicio?

Se relaciona a continuación los últimos procesos de contratación publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – *SECOP II*, los cuales tienen relación con el objeto contractual del presente proceso, con el fin de evidenciar la entidad contratante, la modalidad de selección establecida, el objeto, el presupuesto asignado, entre otros y de allí extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso que se adelanta.

ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO Y NÚMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES	FECHA FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	EJECUCIÓN	GARANTÍAS EXIGIDAS
CENAC ARMENIA	MENOR CUANTIA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IRRACIONABLE DE DISPOSITIVOS INDIVIDUALES DE BÚSQUEDA DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS "PALO CIEGO"	$12.000.000	1 PAGO A CONTRA ENTREGA	MARIA DEL CARMEN GRANDA	16-12-2019	Batallón de ASPC No 8	4 DIAS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

La información contenida en el presente proceso corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos técnicos y regulatorios claros aplicables a los procesos de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por las unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello por las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO A CONTRATAR

El objeto a contratar para satisfacer la necesidad presentada por la CENAC REGIONAL YOPAL y sus unidades centralizadas es: LA ADQUISICION DE DISPOSITIVO INDIVIDUAL DE BUSQUEDA DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS (A.E.I) "PALO CIEGO" CON DESTINO A LA OCTAVA DIVISION UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato resultado de la convocatoria pública, corresponde a una COMPRAVENTA.

4. ANALISIS TECNICO

4.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

A continuación, se establece la ficha técnica del presente proceso, conformada por los ítems independientes, que contienen la totalidad de los bienes requeridos por la Central Administrativa y Contable Regional Yopal.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA							CUMPLE O NO CUMPLE
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	
1	36320	DISPOSITIVO INDIVIDUAL DE BUSQUEDA DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS "PALO CIEGO" Diseñado para brindar seguridad individual a cada uno de los integrantes del pelotón en el área de operaciones, preservando su integridad personal en Bases de Patrulla Móvil (BPM), puestos de mando, puestos de centinela y en general para todo desplazamiento pedestre (caminar a pie) CARACTERISTICAS	UN	0	3000	406	40171517 60106108	POR CREAR	OMITIDO	

		- FABRICACION: Tubería PVC Presión RDE 21 -Diámetro 3/4" -Longitud Total 160 CM -Peso Total 420 g Descripción (3) secciones de 40 cm c/u -Puede ser adaptable con 2 o más dispositivos para prolongar su alcance. Debe cumplir con lo estipulado en el boletín No.029, Dirección de Explosivos y Guerra de minas CENAM								

Debe cumplir con lo estipulado en el boletín No. 029 de fecha 10 de abril de 2019, Dirección de Explosivos y Guerra de minas CENAM, Las especificaciones técnicas de los bienes a contratar se encuentran definidas en el paquete técnico como Anexo No 03 de estos documentos, el cual hace parte integral de los pliegos.



4.2 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO SEGÚN EL CASO

La adquisición de los bienes y/o servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.
En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

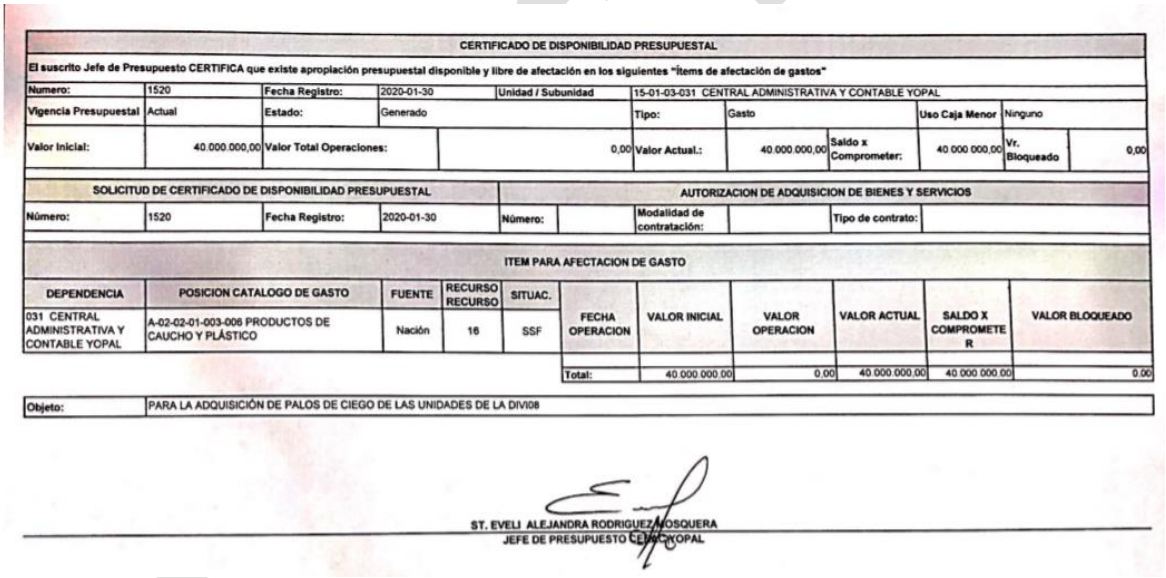
El Gobierno Nacional mediante Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en recurso 16 el cual respalda la presente adquisición. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el

MDN- Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2020.

El presupuesto asignado para el presente proceso se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1520 del 30 de Enero del 2020** por un valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000.00), AMPARADOS BAJO EL RUBRO A-02-02-01-003 (OTROS BIENES TRANSPORTABLES) EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable Regional Yopal.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	SITUACION	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-003	(OTROS BIENES TRANSPORTABLES) EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO	16	SSF	DIV08	$ 40.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO					**$ 40.000.000,00**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.1520 30/01/2020



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	1520	Fecha Registro:	2020-01-30	Unidad / Subunidad	15-01-03-031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	40.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	40.000.000,00	Saldo x Comprometer:	40.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	1520	Fecha Registro:	2020-01-30	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	16	SSF						
					Total:	40.000.000,00	0,00	40.000.000,00	40.000.000,00	0,00

Objeto: PARA LA ADQUISICIÓN DE PALOS DE CIEGO DE LAS UNIDADES DE LA DIV08

ST. EVELI ALEJANDRA RODRIGUEZ VOSQUERA
JEFE DE PRESUPUESTO CENACYOPAL

Discriminación del presupuesto:

UNIDAD	NOMBRE UNIDAD	VALOR ANUAL
DIV08	OCTAVA DIVISION	$40.000.000
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO		**$40.000.000**

5.2. ANÁLISIS ECONOMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES.

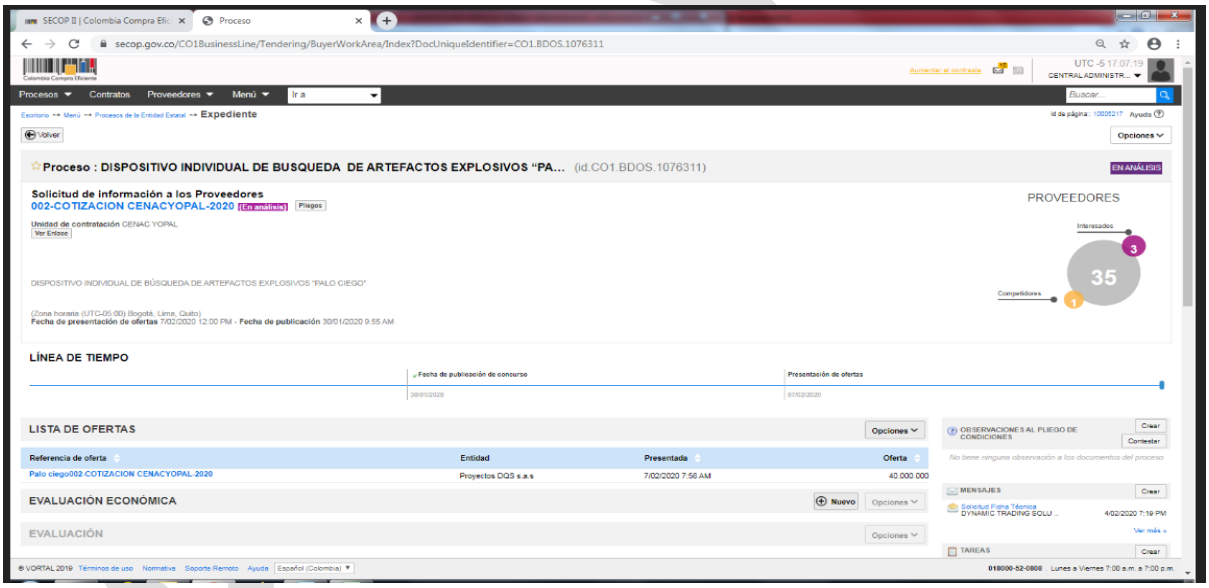
PRECIO HISTÓRICO.

Los elementos que se van a comprar no han sido adquiridos por la CENAC REGIONAL YOPAL en las vigencias 2018-2019, razón por la cual, no se cuenta con precios históricos para el presente proceso.

PRECIOS DE MERCADO.

En el mercado regional se encuentran empresas con la capacidad legal, condiciones económicas y técnicas, para ofrecer los bienes solicitados por el CENAC REGIONAL YOPAL; con el fin de realizar estudio de mercado se enviaron solicitudes de cotización así:

Por medio de la plataforma SECOP II se creó el proceso de solicitud de información a proveedores No. **002-COTIZACIÓN-CENACYOPAL-2020** el cual consistió en enviar a las empresas registradas relacionadas con el objeto del proceso, de las que hacían parte 35 entidades, donde se obtuvo intención de participación (03) y al término del tiempo establecido se recibió (01) cotización por este medio.



Se procede a enviar solicitudes de cotización a empresas que han participado en procesos contractuales en otras regiones, con entes públicos y privados con el fin de determinar el presupuesto oficial del proceso.

Se envía solicitud de cotización a los correos de posibles oferentes sin obligación de compra y según exploración comercial y base de datos de sección de planeación con el fin de calcular el valor del presupuesto estimado y realizar el respectivo estudio de mercado así;

No.	PROVEEDOR	MONEDA	FECHA DE ENVIO	MEDIO DE ENVIO
1	INGENIERIA AOP	Pesos	03/02/2020	Ingenieria.aop@gmail.com

2	TOGROW SAS	Pesos	07/02/2020	togrow.sas@gmail.com
3	PROYECTOS DQS S.A.S	Pesos	07/02/2020	proyectosdqs@gmail.com
4	DISCOFRES S.A.S	Pesos	07/02/2020	sosylopezpez54@gmail.com

AVAL DE LAS COTIZACIONES

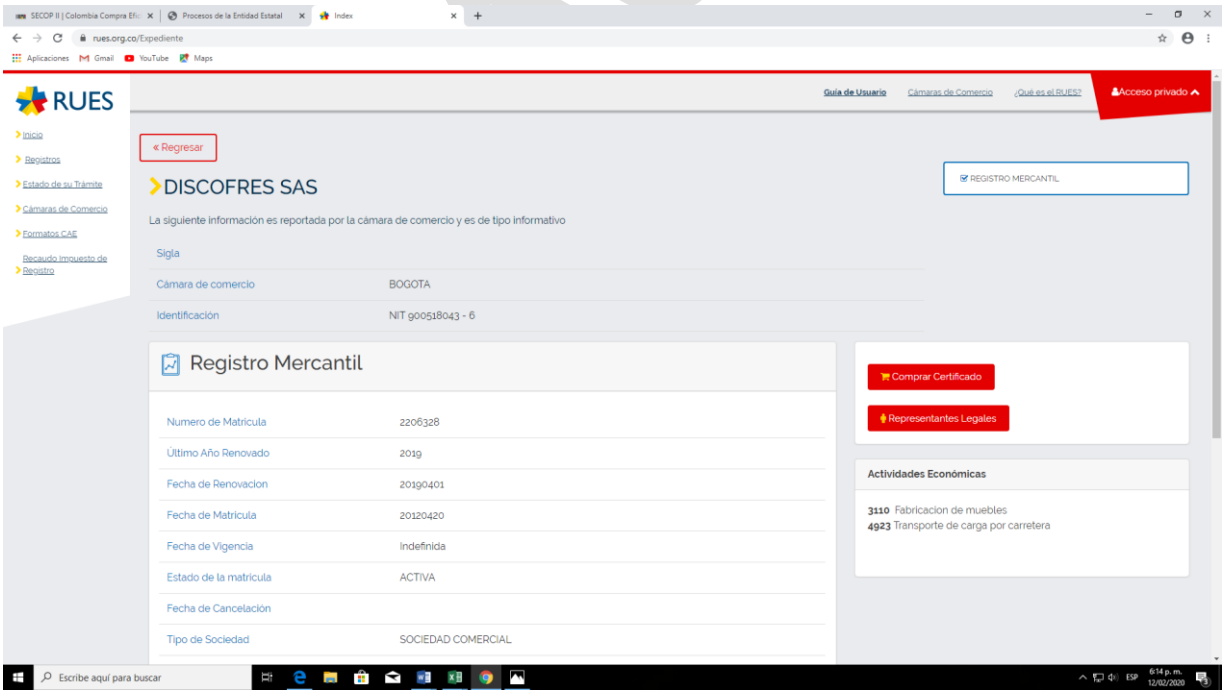
El aval de la cotización se encuentra anexo al proceso.

VERIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN EL RUES.

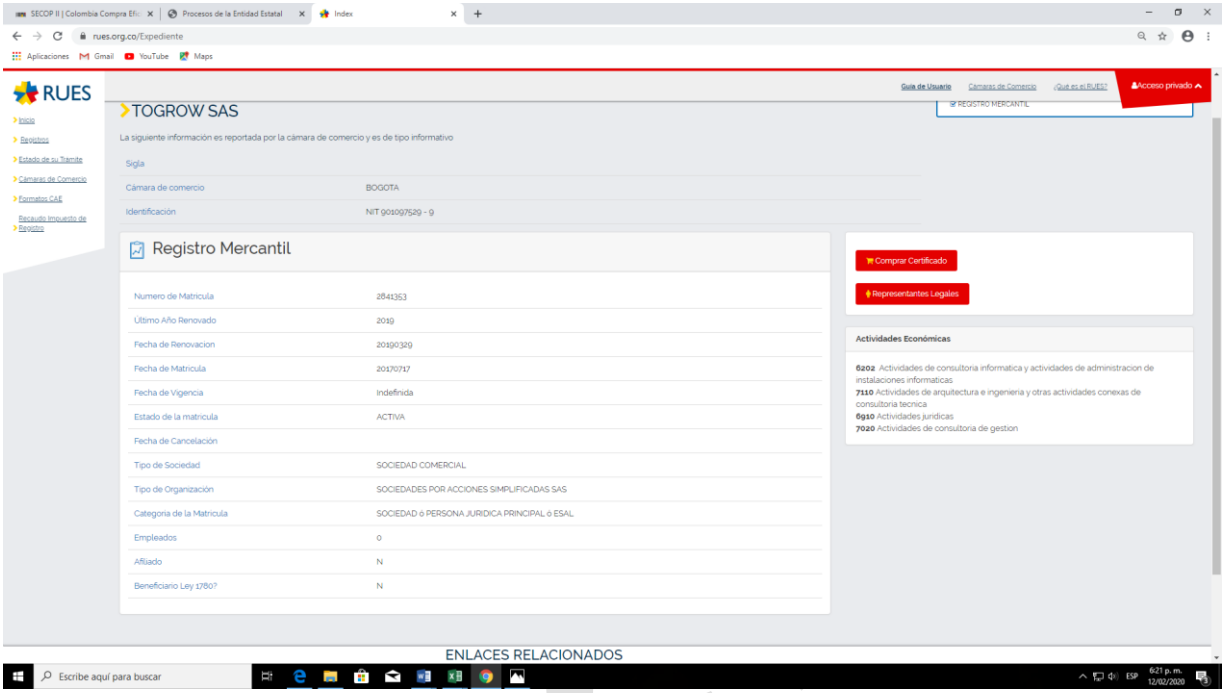
Las empresas cotizantes se consultaron el RUES, así:

No	PROVEEDOR	MONEDA	FECHA DE ENVIO	MEDIO DE ENVIO	HABILITACION
1	DISCOFRES S.A.S	Pesos	07/02/2020	sosylopezpez54@gmail.com	CUMPLE
2	TOGROW SAS	Pesos	07/02/2020	togrow.sas@gmail.com	CUMPLE
3	PROYECTOS DQS S.A.S	Pesos	07/02/2020	proyectosdqs@gmail.com	CUMPLE

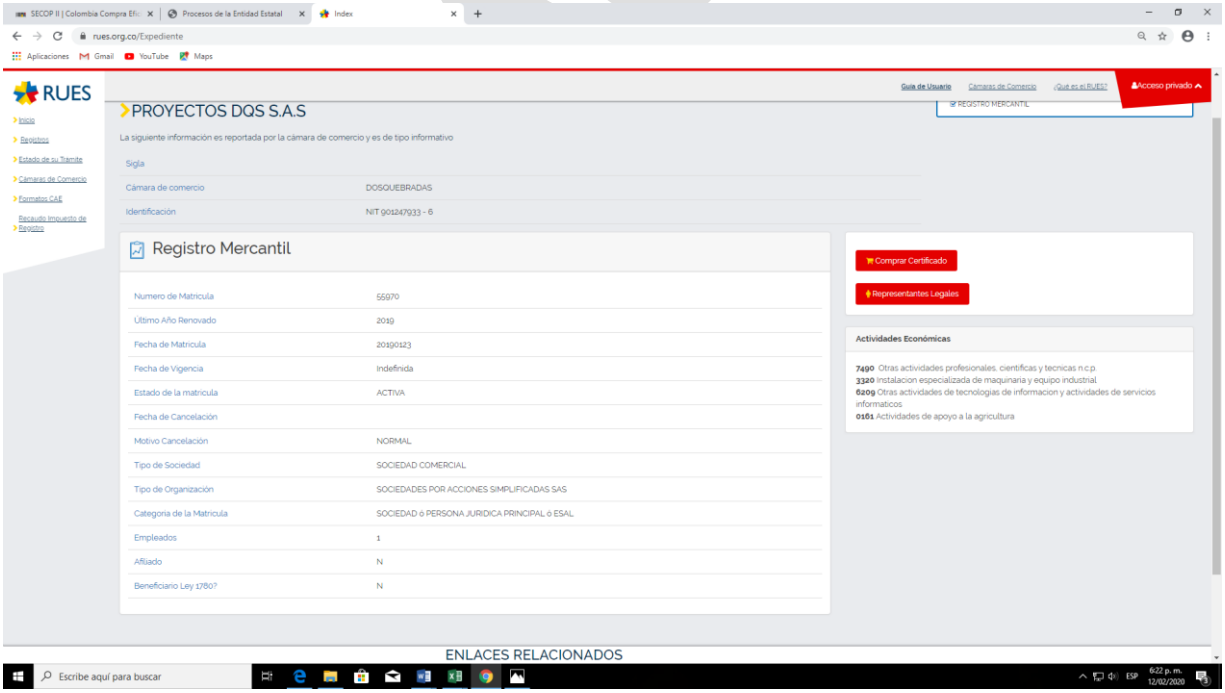
DISCOFRES S.A.S



TOGROW SAS



PROYECTOS DQS S.A.S



COTIZACIONES:

Para el presente proceso se tomaron las cotizaciones allegadas por los oferentes a la central administrativa y contable de Regional Yopal y debidamente avalados por el comité técnico estructurador, de las cuales se logra extraer la siguiente información del mercado, así:

Los valores cotizados y tabulados son con IVA incluido si aplica.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	DISCOFRES S.A.S	TOGROW S.A.S	PROYECTO D.Q.S S.A.S
1	DISPOSITIVO INDIVIDUAL DE BUSQUEDA DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS "PALO CIEGO" Diseñado para brindar seguridad individual a cada uno de los integrantes del pelotón en el área de operaciones, preservando su integridad personal en Bases de Patrulla Móvil (BPM), puestos de mando, puestos de centinela y en general para todo desplazamiento pedestre (caminar a pie) CARACTERISTICAS - FABRICACION: Tubería PVC Presión RDE 21 -Diámetro 3/4" -Longitud Total 160 CM -Peso Total 420 g Descripción (3) secciones de 40 cm c/u -Puede ser adaptable con 2 o más dispositivos para prolongar su alcance. Debe cumplir con lo estipulado en el boletín No.029, Dirección de Explosivos y Guerra de minas CENAM	UN	3000	$101.150	$95.200	$99.008

PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRSUPUESTO OFICIAL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia el valor unitario (incluido IVA y otros gravámenes) presentado en las diferentes cotizaciones, tal como lo indica la solicitud de cotización; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, mediana, promedio, desviación estándar y mínimo o menor valor.

Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los elementos se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES Y PRECIOS DEL MERCADO

El comité económico estructurador analiza los valores cotizados del título anterior (**ANALISIS DE COTIZACIONES)** a través de medidas de tendencia central (promedio y media geométrica) y de dispersión (desviación estándar), con el fin de establecer los criterios de selección del precio de referencia así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/M	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %
A-02-02-01-003 (OTROS BIENES TRANSPORTABLES) EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO											
1.1	DISPOSITIVO INDIVIDUAL DE BUSQUEDA DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS "PALO CIEGO" Diseñado para brindar seguridad individual a cada uno de los integrantes del pelotón en el área de operaciones, preservando su integridad personal en Bases de Patrulla Móvil (BPM), puestos de mando, puestos de centinela y en general para todo desplazamiento pedestre (caminar a pie) CARACTERISTICAS - FABRICACION: Tubería PVC Presión RDE 21 -Diámetro 3/4" -Longitud Total 160 CM -Peso Total 420 g Descripción (3) secciones de 40 cm c/u -Puede ser adaptable con 2 o más dispositivos para prolongar su alcance. Debe cumplir con lo estipulado en el boletín No.029, Dirección de Explosivos y Guerra de minas CENAM	UN	3000	98.453	101.150	95.200	99.008	98.422	98.391	3013,62	3

PRECIO DE REFERENCIA:

El Comité Económico Estructurador, una vez analizados los precios del mercado anteriormente señalados y teniendo en cuenta los criterios para determinar el precio de referencia establece los siguientes precios con base al MENOR VALOR del mercado así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/M	CANT	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	METRICA
A-02-02-01-003 (OTROS BIENES TRANSPORTABLES) EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO					
1.1	DISPOSITIVO INDIVIDUAL DE BUSQUEDA DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS "PALO CIEGO" Diseñado para brindar seguridad individual a cada uno de los integrantes del pelotón en el área de operaciones, preservando su integridad personal en Bases de Patrulla Móvil (BPM), puestos de mando, puestos de centinela y en general para todo desplazamiento pedestre (caminar a pie) CARACTERISTICAS - FABRICACION: Tubería PVC Presión RDE 21 -Diámetro 3/4" -Longitud Total 160 CM -Peso Total 420 g Descripción (3) secciones de 40 cm c/u	UN	3000	95.200,00	MENOR VALOR

	-Puede ser adaptable con 2 o más dispositivos para prolongar su alcance. Debe cumplir con lo estipulado en el boletín No.029, Dirección de Explosivos y Guerra de minas CENAM				

CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR CON PRECIO DE REFERENCIA

Según el presupuesto asignado el alcance de la necesidad es el siguiente

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES MAXIMAS	PRECIO DE REFERENCIA	COMPRA TOTAL DE LA NECESIDAD	CANTIDADES MINIMAS	COMPRA MINIMA
1	**DISPOSITIVO INDIVIDUAL DE BUSQUEDA DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS "PALO CIEGO"** Diseñado para brindar seguridad individual a cada uno de los integrantes del pelotón en el área de operaciones, preservando su integridad personal en Bases de Patrulla Móvil (BPM), puestos de mando, puestos de centinela y en general para todo desplazamiento pedestre (caminar a pie) CARACTERISTICAS - FABRICACION: Tubería PVC Presión RDE 21 -Diámetro 3/4" -Longitud Total 160 CM -Peso Total 420 g Descripción (3) secciones de 40 cm c/u -Puede ser adaptable con 2 o más dispositivos para prolongar su alcance. Debe cumplir con lo estipulado en el boletín No.029, Dirección de Explosivos y Guerra de minas CENAM	UN	3000	$ 95.200,00	$ 285.600.000,00	420	$ 39.984.000,00
				TOTAL	**$ 285.600.000,00**	**TOTAL COMPRA MINIMA**	**$ 39.984.000,00**
						PRESUPUESTO ASIGNADO	**$ 40.000.000,00**

PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO	**$ 70.475,00**

PRESUPUESTO OFICIAL

EL PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso de selección corresponde al valor total del presupuesto disponible, esto es la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)**, el cual incluye impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar con motivo de la entrega de los bienes.

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso entenderá que su adjudicación se hará hasta por el valor máximo del presupuesto disponible.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO	COMPRA MINIMA	PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO
A-02-02-01-003	16 SSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO	DIV08	$ 40.000.000,00	$39.984.000,00	$ 70.475,00

NOTAS GENERALES.

1) El comité económico estructurador refiere que de acuerdo al estudio de mercado realizado para el presente proceso de mínima cuantía, los ítems cotizados corresponden al valor del mercado nacional y verificado el plan de necesidades, se cotizaron y anexaron todos los ítems solicitados.

2) La moneda aplicable al presente proceso de selección corresponde al peso colombiano.

3) IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación, la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos de ley, inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

				PROYECTADO ADQUIRIR		LIMITACIÓN	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES MAXIMAS	CANTIDADES MINIMAS	%	CANTIDADES	%
1	**DISPOSITIVO INDIVIDUAL DE BUSQUEDA DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS "PALO CIEGO"** Diseñado para brindar seguridad individual a cada uno de los integrantes del pelotón en el área de operaciones, preservando su integridad personal en Bases de Patrulla Móvil (BPM), puestos de mando, puestos de centinela y en general para todo desplazamiento pedestre (caminar a pie) CARACTERISTICAS - FABRICACION: Tubería PVC Presión RDE 21 -Diámetro 3/4" -Longitud Total 160 CM -Peso Total 420 g Descripción (3) secciones de 40 cm c/u -Puede ser adaptable con 2 o más dispositivos para prolongar su alcance. Debe cumplir con lo estipulado en el boletín No.029, Dirección de Explosivos y Guerra de minas CENAM	UN	3000	420	14,00%	2580	86,00%

De acuerdo con lo anterior de evidencia un cubrimiento de la necesidad en términos porcentuales equivalente al 14%, por consiguiente, el presupuesto asignado no alcanza a cubrir la necesidad total requerida de conformidad con el estudio de mercado.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

NORMAS APLICABLES.

- Constitución política.
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”.
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”.

- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
- Decreto-Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, reglamentado por el decreto 1450 de 2012".
- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
- Decreto 1082 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo y Planeación Nacional".
- Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 del 27 de Mayo de 2016 y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.
- Directiva Permanente No. 194 de 2017 "Directiva Permanente del proceso de adquisición de Bienes y Servicios" del Ministerio de Defensa Nacional.
- Estatuto del Consumidor.
- Estatuto Tributario.
- Las demás normas que rijan o lleguen a regir los aspectos relacionados con la materia y aspectos del presente proceso.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Las circulares de demás directivas emitidas por Colombia compra eficiente.
- Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y convivencia.
- Circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente.

6.1.1 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación"

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen,

aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()"; De acuerdo con lo anterior, la entidad realiza consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que no existe en la actualidad un acuerdo suscrito para **LA ADQUISICION DE DISPOSITIVO INDIVIDUAL DE BUSQUEDA DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS (A.E.I) "PALO CIEGO",** por tanto la CENAC REGIONAL YOPAL no está en la obligación de adelantar el proceso mediante este mecanismo y procederá a llevarlo a cabo por la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Estructurador, acogiéndose al Manual de esta Modalidad publicado por Colombia Compra Eficiente, donde cita en el numeral 3º, del literal D "Requisitos habilitantes" y el numeral 2, del art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá indicadores de capacidad financiera y organizacional, teniendo en cuenta que el pago derivado del contrato a celebrar no se realizará antes de la entrega a satisfacción de los bienes.

Fuente: www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_minima_cuantia.pdf

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION Y/O PONDERACION.

6.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

6.2.1.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que tiene la capacidad para cumplir con los elementos solicitados de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará el anexo FORMULARIO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, indicando en la columna correspondiente a ficha técnica, si cumple con la condición técnica requerida para cada uno de los ítems. Como se muestra en el siguiente ejemplo:

						OFERTA ECONÓMICA				FICHA TÉCNICA		
ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	MARCA OFERTADA	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1	40171517 60106108	DISPOSITIVO INDIVIDUAL DE BUSQUEDA DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS "PALO CIEGO" Diseñado para brindar seguridad individual a cada uno de los integrantes del pelotón en el área de operaciones, preservando su integridad personal en Bases de Patrulla Móvil (BPM), puestos de mando, puestos de centinela y en general para todo desplazamiento pedestre (caminar a pie)	Unidad	3000	95.200							

		CARACTERISTICAS - FABRICACION: Tubería PVC Presión RDE 21 -Diámetro 3/4" -Longitud Total 160 CM -Peso Total 420 g Descripción (3) secciones de 40 cm c/u -Puede ser adaptable con 2 o más dispositivos para prolongar su alcance. Debe cumplir con lo estipulado en el boletín No.029, Dirección de Explosivos y Guerra de minas CENAM										

6.2.1.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

El oferente debe certificar el cumplimiento de la experiencia habilitante requerida, para tal efecto diligenciará el Formulario No. 3 de Invitación Pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente
c. No se aceptan auto certificaciones.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

a. Que el proponente tenga experiencia relacionada con el objeto a contratar.
b. La experiencia podrá acreditarse con certificación o copia de contratos ejecutados recibidos a entera satisfacción y debidamente suscritos, y/o contratos con sus actas de liquidación cuyo objeto guarde relación con la manufactura de productos cuyo principal componente es policloruro de vinilo (PVC), cuya sumatoria sea equivalente mínimo al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.
c. El dispositivo individual de búsqueda de artefactos explosivos, al ser un producto nuevo para la fuerza se requiere que se anexe ficha técnica, lo anterior permite realizar la creación en el sistema SAP como requisito.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales es necesario que se aporte experiencia por los consorciados o unidos. Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, para efectos de acreditar la experiencia solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus integrantes.

Para el caso de los Consorcios, cada uno de los integrantes deberá acreditar una experiencia individual igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial, y que la sumatoria de las mismas sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Para el caso de las Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar una experiencia individual igual a la participación establecida en el documento de conformación de la misma, la cual sumada en su proporción deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Para efectos de acreditar la experiencia aquí requerida en cuanto a ventas se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL YOPAL, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
d. Año celebración del contrato
e. Valor del contrato
f. Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
g. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
h. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

6.3. EVALUACIÓN ECONOMICA

Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

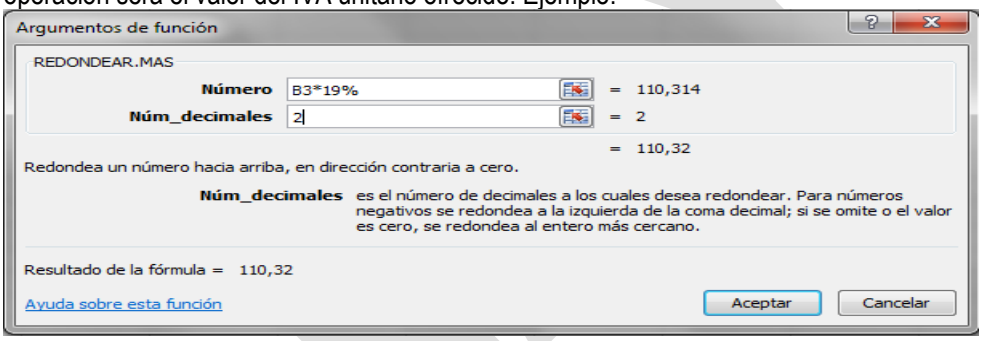
Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la propuesta que será tomada de la plataforma del SECOP II.

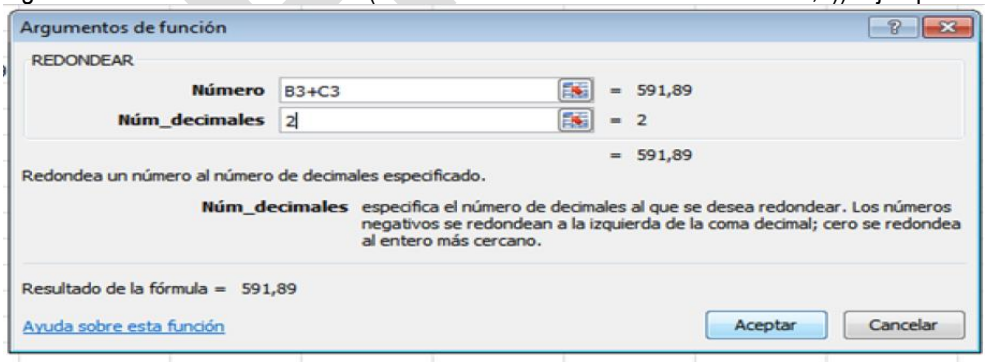
Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de selección El M.D.N.- Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias redondeando a dos (2) decimales (Excel).

Procedimiento para el cálculo de la corrección aritmética:

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula: =REDONDEAR.MAS((casilla valor unitario base*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido. Ejemplo:



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula: =REDONDEAR(casilla valor unitario base+casilla del IVA;2)). Ejemplo:



En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien y/o servicio incluido en el Formulario de la propuesta económica.

En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuenta los establecido en la Resolución No 6302 de 2014 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras" Etapa precontractual numeral 21 que indica "En todos los procesos de selección, sin importar su modalidad, las ofertas económicas deben evaluarse antes de IVA, lo anterior en aras de garantizar el principio de igualdad".

Lo anterior en concordancia con lo establecido por **Colombia Compra Eficiente**: Concepto expedido en Respuesta a la consulta 415140008925 que en lo pertinente dice: "Si en los Procesos de Contratación hay proponentes que pertenecen al régimen simplificado de IVA, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios."

6.3.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

- **Certificación Bancaria,** expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

- **Formulario 7. Beneficiario Cuenta SIIF**, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria y aportar el anexo DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT:**

 El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto

- **Diligenciamiento formulario propuesta económica**

El oferente deberá diligenciar el anexo FORMULARIO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, indicando en la columna correspondiente a oferta económica, los valores ofertados para cada uno de los ítems. Este formulario deberá ser presentado junto con la oferta.

	OFERTA ECONÓMICA	FICHA TÉCNICA

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	MARCA OFERTADA	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1	40171517 60106108	DISPOSITIVO INDIVIDUAL DE BUSQUEDA DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS "PALO CIEGO" Diseñado para brindar seguridad individual a cada uno de los integrantes del pelotón en el área de operaciones, preservando su integridad personal en Bases de Patrulla Móvil (BPM), puestos de mando, puestos de centinela y en general para todo desplazamiento pedestre (caminar a pie) **CARACTERISTICAS** - FABRICACION: Tubería PVC Presión RDE 21 -Diámetro 3/4" -Longitud Total 160 CM -Peso Total 420 g Descripción (3) secciones de 40 cm c/u -Puede ser adaptable con 2 o más dispositivos para prolongar su alcance. Debe cumplir con lo estipulado en el boletín No.029, Dirección de Explosivos y Guerra de minas CENAM	Unidad	3000	95.200							

Nota1: el oferente deberá diligenciar dentro de la plataforma del SECOP II (lista de precios) el valor del presupuesto total disponible para el presente proceso, esto es la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)**

Nota2: para el comité económico evaluador, será causal de rechazo de la oferta cuando no se oferte la totalidad de los ítems o cuando los precios unitarios ofertados por ítem o el total de la propuesta económica se encuentren por encima del precio de referencia.

7. ANALISIS DEL RIESGO

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	La utilización de una modalidad de sección diferente a las descritas en la normatividad vigente.	Llamados de atención o investigaciones por los entes de control.	1. Raro	2. Menor	1	Bajo	Contratante	Aplicación en los procesos de contratación de la Ley 80/93, Ley 1150/2017, Decreto 1082/2015 y demás normas vigentes.	1. Raro	1. Insignificante	2	Bajo	Si	Jurídico	Estructuración del Proceso	Celebración del contrato	Cronograma puntualizando la aplicación de la norma vigente	En la estructuración del proceso
2	Específico	Interno	Selección	Financiero	Ofertas Económicas Presentadas por los Oferentes con precios artificialmente bajos	Dilatación del proceso.	3: Probable	2. Menor	4	Bajo	Contratista	Verificación de los precios ofertados Vs Precios de referencia solicitar al oferente justificación precios bajos.	1.Raro	1.Insignificante	2.	Bajo	Si	Económico	Evaluación del Proceso	Celebración del contrato	Verificación por parte del comité económico evaluador	Al momento de recibir la oferta
3	Específico	Interno	Contratación	Tecnológicos	Que no se suscriba el contrato o las garantías requeridas	Altera la ejecución del contrato y la satisfacción de las necesidad de la entidad.	1. Raro	3. Moderado	5	Medio	Contratista	Se requiere al contratista y se hace exigible garantía de seriedad de la oferta	1.Raro	1.Insignificante	2.	Bajo	Si	Jurídico	En la adjudicación del contrato	Celebración del contrato al hacer efectiva la garantía	Al momento de aceptación de oferta	Aceptación de la Oferta
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Los bienes requeridos no cumplen con las condiciones técnicas expuestas en el proceso.	Altera la ejecución del contrato y la satisfacción de las necesidades de la entidad.	1. Raro	1. Insignificante o	2	Bajo	Contratista	Verificará los bienes antes de hacer la entrada y además exigir la garantía de calidad del bien Ofertado	1.Raro	1.Insignificante	2.	Bajo	Si	Supervisor	En la recepción de los bienes	Con el informe de supervisión y la entrada de almacén	Al momento de la recepción de los bienes	Con la recepción de los bienes
5	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Cambio de normas, disposiciones o directrices que deba adoptar la entidad por ser aplicables al proceso contractual en cada una de sus etapas, con excepción de normas tributarias	Deber de modificar los procedimientos y documentación a lo determinado por los cambios de norma, disposiciones o directrices	4. Probable	4. Mayor	8	Extremo	Contratista-Contratante	Los comités estructuradores, evaluadores y el supervisor deben monitorear las normas, disposiciones o directrices aplicables al proceso en cada una de sus etapas	3. Posible	2. Menor	5.	Medio	Si	Los comités designados para el proceso	Estructuración del proceso	Liquidación del contrato	Seguimiento constante de las normas, disposiciones o directrices aplicables al proceso de contratación	Verificación permanente de la norma
6	General	Externo	Ejecución	Social	Por desorden público o paros en las vías de acceso a las unidades	Retraso en la entrega de los bienes requeridos.	1. Raro	1. Insignificante	4	Bajo	Contratista	Modificación del cronograma de entregas, previo acuerdo de las partes.	1.Raro	1.Insignificante	2.	Bajo	Si	Supervisor	Durante la ejecución del contrato cuando se presenten retrasos.	Hasta el recibido a satisfacción de los bienes.	Seguimiento al cronograma de entregas.	Con la entrega de los bienes

CENACOP

7	General	Externo	Ejecución	Económico	Presencia de desabastecimiento de los bienes en el mercado.	Incumplimiento del objeto del contrato	1. Raro	1. Insignificante	4	Bajo	Contratista	Modificación del cronograma de entregas, previo acuerdo de las partes.	1.Raro	1.Insignificante	2.	Bajo	Si	Supervisor	Durante la ejecución del contrato cuando se presenten retrasos.	Hasta el recibido a satisfacción de los bienes.	Seguimiento al cronograma de entregas.	Con la entrega de los bienes
8	General	Interno	Selección	Operacional	El plazo de ejecución del contrato no es suficiente para la entrega de los bienes contratados.	Incumplimiento del contrato y retraso en el desarrollo de las actividades de la entidad estatal.	3. Posible	2. Menor	4	Bajo	Contratante	Modificar el plazo de entrega acorde con las características del bien.	1.Raro	1.Insignificante	2.	Bajo	Si	Tecnico-Juridico	En la estructuración del proceso.	Con el recibido a satisfacción del bien	Cumplimiento cronograma del proceso.	En la estructuración del proceso o en la recepción del bien
9	General	Interno	Ejecución	Jurídico	Las garantías solicitadas al contratista no brindan cubrimiento suficiente según la naturaleza del contrato.	Al hacer efectiva una póliza no cubre el riesgo previsto y no se satisface la necesidad de la entidad.	1. Raro	2. Menor	3	Bajo	Contratista	Adecuado análisis de los riesgos para establecer el amparo de las garantías.	1.Raro	2. Menor	3	Bajo	Si	Jurídico	En la estructuración del proceso.	Hasta la liquidación del contrato	Con la verificación y aprobación de las garantías	Estructuración
10	General	Interno	Planeación	Regulatorios	No publicación de los documentos del proceso en los portales de contratación establecidos para tal fin	Llamados de atención y sanciones por parte de los entes de control.	1. Raro	2. Menor	3	Bajo	Entidad	Publicar lo documentos para cumplir el principio de publicidad	1.Raro	2. Menor	3	Bajo	No	Jurídico	Desde la etapa de planeación	Hasta la liquidación del contrato	Revisión de documentos y flujos de aprobación en el Secop II	Pre, contra y post contractual
11	General	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento del cronograma de pagos establecido para el contrato.	Afecta la liquidez del contratista, llamados de atención o sanciones por los entes de control	1. Raro	4. Mayor	5	Medio	Entidad	Cumplimiento de la forma de pago establecida en el contrato.	1.Raro	2. Menor	2	Bajo	Si	Presupuesto, contabilidad o tesorería de la Entidad	Con el recibido a satisfacción del supervisor	Hasta la liquidación del contrato	Cumplimiento del cronograma de pagos establecido	Recepción de los bienes

CENACYOP

ESPACIO EN BLANCO

8. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA.

El oferente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica para cada uno de los ítems ofrecidos, debidamente suscrita., la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
2. Que ampare todos los defectos de fabricación, diseño, contextura, elementos, presentación y materiales.
3. Que ampare por el término mínimo de seis (6) meses, adicional al plazo de ejecución.
4. Las garantías deben cubrir el transporte, los elementos a cambiar y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento de la garantía, estos costos adicionales, deben ser asumidos por el oferente seleccionado.
5. Entregar los bienes objeto del contrato en perfectas condiciones, con oportunidad y dentro de los plazos pactados
6. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios objeto del contrato a celebrarse.
7. Entregar los bienes y/o servicios debidamente empacados y protegidos.
8. Entregar los bienes completamente nuevos y en su recipiente o empaque original
9. Garantizar que los bienes objeto del respectivo contrato que se entreguen, cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.
10. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes que suministre a la entidad

8.1 TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Para la presente invitación el proponente deberá presentar el tiempo de respuesta de la garantía técnica, en documento original e independiente suscrito por el oferente. En caso de que el bien resulte defectuoso el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a seis (06) días hábiles, contados a partir del requerimiento del ordenador del gasto, previo informe del supervisor.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Dicho bien de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso de selección, o en el lugar que ordene la administración. El bien defectuoso no podrá ser superior al 20% de la totalidad de los bienes lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Los bienes de reposición deben ser entregados en el mismo lugar de entrega determinado en el presente proceso.

Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe venir firmado por el proponente.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

El contrato a suscribir es de COMPRAVENTA.

9.1 OBJETO DEL CONTRATO

LA ADQUISICION DE DISPOSITIVO INDIVIDUAL DE BUSQUEDA DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS (A.E.I) "PALO CIEGO" CON DESTINO A LA OCTAVA DIVISION UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

CENACYOP

9.2 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo de ejecución del presente proceso será de 45 días calendario, plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y la suscripción del contrato. La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más.

9.2.1 LUGAR DE ENTREGA: Los elementos a adquirir en el presente proceso, serán entregados y dados de alta en las instalaciones del Almacén de Intendencia BASPC16 – ubicado en el Cantón Militar Manare Avenida Marginal de la Selva km 7.

La entrega será coordinada a través del supervisor del contrato; se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato.

9.3 VALOR

El valor del contrato derivado del presente proceso de mínima cuantía, será el establecido en la aceptación de la oferta, en todo caso, no podrá exceder el valor del presupuesto asignado, el cual corresponde a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)**

9.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL cancelará mediante un solo pago al recibo a satisfacción de los servicios por el Supervisor del Contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción de los bienes servicios recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Regional Yopal, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el representante legal del Contratista.
2. Informe de supervisión.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
4. Presentación de factura en Original.
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Regional Yopal, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de Agosto de 2013.

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

9.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN)

Comprende el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

9.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del contrato derivada del presente proceso, será el PESO COLOMBIANO.

9.7 GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional- CENAC REGIONAL YOPAL, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos y la naturaleza del contrato que es de compraventa de bienes, sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

En el presente proceso deberá prestar garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, amparando los siguientes riesgos:

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	**X**	
CALIDAD DEL BIEN ADQUIRIR	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	X	

EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión

PARRAGRAFO PRIMERO: El contratista debe constituir las garantías requeridas y allegarlas a la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL YOPAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aceptación de la oferta.

PARRAGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías exigidas, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL –CENAC REGIONAL YOPAL podrá dar por terminado el contrato unilateralmente y/o aplicar las multas que a ello hubiese lugar. En la póliza la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión. Así mismo si el adjudicatario no constituye las garantías, dentro del término anteriormente indicado, la entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los DOS (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, al

OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, previo el debido proceso.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de suscripción del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC Regional Yopal.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC Regional Yopal para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional- CENAC REGIONAL YOPAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse ante el CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación; en caso que el OFERENTE no se presente dentro del término establecido para la liquidación del contrato, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral conforme a la normatividad vigente.
4. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
5. Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y las respectivas facturas donde conste la entrega de los elementos.
6. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
7. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe la CENAC REGIONAL YOPAL
8. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo a los servicios prestados.
9. Poner en conocimiento del CENAC REGIONAL YOPAL cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
10. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato.
11. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los servicios que se requieren.
12. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas presentadas en la propuesta.
13. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional en la atención de sus obligaciones.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el CENAC REGIONAL YOPAL, a través del supervisor del contrato.
15. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
16. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del contrato.
17. Efectuar la entrega de los servicios de manera eficiente de acuerdo a la propuesta presentada.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CENAC REGIONAL YOPAL, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19. Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
20. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los bienes dentro de los términos requeridos en el proceso, previa solicitud del supervisor del contrato.
2. El contratista se obliga a suministrar los elementos Nuevos (originales), NO remanufacturados, embalados en su empaque original.
3. Suministrar los bienes "palos ciegos" ensamblados y en funcionamiento.

4. Suministrar los bienes con el cumplimiento de las características técnicas requeridas.
5. Entregar los bienes en el almacén indicado en el presente proceso.
6. Dar cumplimiento a la garantía técnica exigida, en condiciones de calidad.
7. Dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en el presente proceso.
8. La entrega de todos los elementos mobiliarios, ensamble y el correcto funcionamiento será responsabilidad exclusiva del contratista.
9. El contratista asumirá todos los costos en que se incurran por realizar la entrega de los dispositivos requeridos en el almacén de Intendencia del Batallón ASPC 16, por ningún motivo serán a cargo del MDN – Ejército Nacional.
10. Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes.

OBLIGACIONES DEL CONTRANTE MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL YOPAL.

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los servicios requerido para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión general del contrato.

Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

10. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que se requiere contratar **LA ADQUISICION DE DISPOSITIVO INDIVIDUAL DE BUSQUEDA DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS (A.E.I) "PALO CIEGO" CON DESTINO A LA OCTAVA DIVISION UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL,** se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

> *"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
> *…*
> *Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
> *…*
> *Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato…"*

El principio de economía procesal se define como la aplicación de un criterio utilitario en la realización empírica del proceso con el menor desgaste posible de la actividad jurisdiccional.

Por su trascendencia jurídica y social, el principio de economía procesal pertenece a la temática de la política procesal y, por consiguiente, constituye una prioridad que el legislador debe tener en cuenta como inspirador de las formulaciones legales, sea implantándolo como un principio encaminado a configurar un ordenamiento procesal de acuerdo al criterio utilitario en la realización del proceso, o sea, configurándolo como un poder-deber del juez en la realización del proceso.

Los puntos de ataque del criterio utilitario se refieren a la duración del proceso y al costo de la actividad jurisdiccional que el principio de economía no ignora ni repudia, sino que, aceptando que el proceso tiene una dimensión temporal y que el proceso significa un gasto, trata únicamente de regularlos en forma tal que no conspiren seriamente contra el justiciable.

Sin embargo, como norma de interpretación, formaliza el precepto mediante la utilización de locuciones comparativas: "más rápida y económica", "mayor economía", expresiones que carecerían de significado si no encontraran correlato en el ordenamiento procesal.

Oportuna como expresión de carácter general o pragmática, la inapropiada redacción del precepto, es criticable porque significa una formulación polémica, ya que en su esencia el principio de economía procesal no se define por la pugna de la rapidez contra la lentitud ni de lo gratuito contra lo oneroso; en todo caso, lo apropiado sería invertir los términos de la formulación estableciendo que se preceptúa la realización del proceso y la actuación de los sujetos procesales menos lenta y menos dispendiosamente, que sólo se diferencia de la anterior -fórmula optimista- en el escepticismo que comporta la frase.

Despojado, pues, de estas formulaciones programáticas, poco normativas, el principio de economía procesal adquiere categoría de principio general de carácter político-procesal por sus aplicaciones concretas, a saber: a) economía financiera del proceso; b) simplificación y facilitación de la actividad procesal.

Que la Sentencia C-037/98 establece: *"PRINCIPIO DE ECONOMIA PROCESAL-Finalidad/SANEAMIENTO DE NULIDAD: El principio de la economía procesal consiste, principalmente, en conseguir el mayor resultado con el mínimo de actividad de la administración de justicia. Con la aplicación de este principio, se busca la celeridad en la solución de los litigios, es decir, que se imparta pronta y cumplida justicia. En virtud de la economía procesal, el saneamiento de la nulidad, en general, consigue la conservación del proceso a pesar de haberse incurrido en determinado vicio, señalado como causal de nulidad".*

Razones por las cuales es aplicable la normatividad establecida en nuestro ordenamiento jurídico, para efectos de adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

NOTA: El presente proceso de contratación se realizará por la modalidad de Mínima Cuantía, esta decisión se establece toda vez que el presupuesto oficial es inferior a la mínima cuantía de conformidad con lo dispuesto por el Consejo de Estado, Sección Tercera – Subsección A, Radicado No. 11001 03 26 000 2016 00017 00, expediente No. 56307**.**

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

- **Carta de Presentación de la Propuesta**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal**

- **Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio**,** de DOS (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.**

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el

representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **Apoderado, persona jurídica extranjera.**

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán allegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia, estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso.

Lo anterior en virtud de lo contenido en el artículo 58 del Código General del proceso.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

- **Documento expedido en el exterior.**

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes

sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegar los auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - ejército nacional, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

- **PROPUESTAS CONJUNTAS.**

Proponentes Plurales: Requisitos

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato para la entrega de los bienes y /o servicios.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

NOTA 1: EL PROPONENTE TIENE QUE ESTAR CREADO PLURALMENTE EN EL SECOP II. Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.

NOTA 2: UNA VEZ ADJUDICADO EL FUTURO CONTRATO A UN CONSORCIO, UNION TEMPORAL, ESTE DEBERAN ACREDITAR UN NUEVO NIT EN LA DIAN Y ASI MISMO UNA CERTIFICACION BANCARIA A NOMBRE DEL CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

- **Formulario 2. Compromiso Anticorrupción.**

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

- **Pacto de Integridad**

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente 015 de 2015, deberá presentarse el formulario 5, que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

- **Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal y/o persona natural.**

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura ampliada al 150%.

- **Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para oferentes nacionales**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, (tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores) si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.

b) **PERSONA JURIDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA**: En el evento en que la sociedad tratándose de persona Jurídica, no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución

c) CONSORCIO O UNION TEMPORAL: Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

d) CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA NO EMPLEADORA deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

e) PERSONA NATURAL: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSION.

Nota: En caso de ser auto retenedor del impuesto CREE, se deberá allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

Para el caso en que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: ***en el evento de tratarse de persona natural o jurídica se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social vigente a la fecha del cierre.***

En todo caso se debe dar cumplimiento a la Ley 789 de 2002.

- **Diligenciamiento del formulario compromiso confidencialidad del contrato**

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad

CENACYOP

- **Diligenciamiento del formulario de certificación de cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo**

 El oferente deberá diligenciar el formato "certificación de cumplimiento del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo para proveedores DIGSA V3", el cual deberá estar firmado por el proponente o su representante legal, y presentarlo con sus respectivos soportes.

- **Verificación de responsabilidades fiscales de la Contraloría**

En atención al artículo 1 de la ley 1238 del 2008, articulo 60 de la Ley 610 del 2000, los artículos 93 y 94 del Decreto Ley 0019 del 2012, Resolución No.5149 del 2000 y la Circular 005 del 25 de Febrero de 2008 de la Contraloría General de la Republica, El Comité Jurídico Evaluador verificará si el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica, dejando soporte de la consulta realizada.

- **Verificación de antecedentes disciplinarios**

En atención al artículo 1 de la ley 1238 del 2008, articulo 60 de la Ley 610 del 2000, los artículos 93 y 94 del Decreto Ley 0019 del 2012, Resolución No.5149 del 2000 y la Circular 005 del 25 de Febrero de 2008 de la Contraloría General de la Republica, El Comité Jurídico Evaluador verificará los antecedentes disciplinarios del del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), dejando soporte de la consulta realizada de la página de la Procuraduría General de la Nación.

- **Verificación de antecedentes judiciales del oferente**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

- **Antecedentes de medidas correctivas: La entidad verificara los antecedentes de medidas correctivas según el Código de Policía.**

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes de medidas correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la NACION-MDN – Ejército Nacional – DGSM- CENAC YOPAL, consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

- **Verificación de la Garantía de seriedad de la propuesta.**

El Ejército Nacional, con el ánimo de respaldar el riesgo de incumplimiento que se puede presentar durante la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, establece como uno de sus requisitos LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, bajo los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en su Manual de Contratación Resolución 6302 de Julio 30 de 2014.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá aportar la garantía de seriedad de la oferta, que cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La presente garantía deberá constituirse, a favor de **MINISTERIO DE DEFESA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL (CENACYOPAL) con NIT. 844.000.067-5**

NOTA 1: La suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta responderá a un porcentaje equivalente al diez **por ciento (10%)** del valor del presupuesto OFICIAL y **su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.** (**EN LA GARANTIA DEBE EVIDENCIARSE QUE LA VIGENCIA SERA HASTA LA APROBACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)**

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de Conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del Derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional- CENAC REGIONAL YOPAL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

CENACYOP

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente Garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto Administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Deberá allegarse a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL (CENACYOPAL) la póliza original junto con el clausulado y factura de pago de la misma.

NOTA 2: El Comité Jurídico evaluador constatará la veracidad del contenido de la Garantía de Seriedad de la oferta, en caso de que esta no se ajuste a la realidad no solo será causal de rechazo, sino que dicha circunstancia será puesta en conocimiento de la autoridad competente.

- Registro Único Tributario (RUT)

 El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

 Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

 El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

 Nota: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.

- **Formulario 6. Manifestación sobre Régimen de inhabilidades e incompatibilidades**

- **Libreta Militar en caso de ser persona natural menor de 50 años**.

11. SUPERVISION

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará de la siguiente manera:

NOMBRAMIENTO	GRADO Y NOMBRE	CARGO
SUPERVISOR	**CT. DIEGO VELAZCO ALARCÓN**	Comandante Grupo Marte

.

12. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO.

A. Plan de Necesidades.
B. CDP y solicitud.
C. Solicitud de cotizaciones

CENACYOP

D. Cotizaciones
E. Aval técnico de Cotizaciones

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
Coronel LUIS EDUARDO COLORADO BARRIGA
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Octava División
GERENTE DEL PROYECTO

CP. LUIS ALBERTO HERNANDEZ CIFUENTES
Gestor Fiscal o quien haga sus veces
ESTRUCTURADOR TECNICO Resolución de Nombramiento No.014 del 11 de febrero de 2020

PS. VALENTINA CRUZ RAMÍREZ
Asesor Jurídico CENAC Yopal o quien haga sus veces
ESTRUCTURADOR JURIDICO Resolución de Nombramiento No.014 del 11 de febrero de 2020

PS. SANDRA ZAMBRANO TOVAR
Asesor Económico CENAC Yopal o quien haga sus veces
ESTRUCTURADOR ECONOMICO Resolución de Nombramiento No.014 del 11 de febrero de 2020

CENACYOP